



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**cultura Tributaria y las Obligaciones tributarias del centro
comercial señor de Luren en el distrito de Ica, año 2020**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Contador Público

AUTOR:

Hernández Hernández, Ronald Eduardo (ORCID: 0000-0003-1713-7188)

ASESOR:

C.P.C. Álvarez López, Alberto (ORCID: 0000-0003-0806-0123)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LIMA-PERÚ

2021

Dedicatoria

Este trabajo va dedicado a Dios, por darme las fuerzas para poder continuar con éxito mis estudios profesionales. A mi madre por ser mi motor en seguir adelante.

Agradecimiento

Agradezco a la Universidad César Vallejo por la oportunidad que me da de realizar y alcanzar el tan ansiado título de Contador Público. Agradezco también a mis padres por darme el impulso a crecer y ser mejor profesional cada día.

Índice de contenido

| | |
|--|-----|
| Dedicatoria | ii |
| Agradecimiento | iii |
| Índice de contenido | iv |
| Índice de tablas | v |
| Índice de gráficos y figuras | vii |
| Resumen | ix |
| Abstract | x |
| INTRODUCCIÓN | 11 |
| II. MARCO TEÓRICO | 15 |
| III. METODOLOGÍA | 19 |
| 3.1. Tipo y diseño de investigación | 19 |
| 3.2. Variables y operacionalización | 20 |
| 3.3. Población (criterios de selección), muestra, muestreo, unidad de análisis | 21 |
| 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos | 22 |
| 3.5. Procedimientos | 23 |
| 3.6. Método de análisis de datos | 23 |
| 3.7. Aspectos éticos | 24 |
| IV. RESULTADOS | 25 |
| V. DISCUSIÓN | 59 |
| VI. CONCLUSIONES | 64 |
| VII. RECOMENDACIONES | 65 |
| REFERENCIAS | 66 |
| ANEXOS | 69 |

Índice de tablas

| | |
|--|----|
| Tabla N° 1. Alpha de Cronbach Variable V1 | 25 |
| Tabla N° 2. Validación de Ítems de la Cultura Tributaria | 26 |
| Tabla N° 3. Alpha de Cronbach V2 | 27 |
| Tabla N° 4. Validación Ítems de la variable Obligaciones Tributarias | 28 |
| Tabla N° 5. Alpha de Cronbach de ambas variables de estudio | 30 |
| Tabla N° 6. Ítem 01 El impuesto determina la obligación que tiene el contribuyente como parte de su deber tributario. | 32 |
| Tabla N° 7. Ítem 2. El fraccionamiento permite facilitar al contribuyente con el cumplimiento de los deberes tributarios | 33 |
| Tabla N° 8. Ítem 3. El pago de la Deuda Tributaria se realiza dentro del calendario de pago de obligaciones según lo establecido en los deberes tributarios | 34 |
| Tabla N° 9. Ítem 04. El código tributario nos muestra las disposiciones y normas en nuestro sistema que se toman en cuenta en la cultura tributaria | 35 |
| Tabla N° 10. Ítem 05. El hecho imponible muestra el origen del pago de los deberes tributarios que generan los contribuyentes | 36 |
| Tabla N° 11. Ítem 06. La concientización tributaria permite voluntariamente la cancelación de tributos generando una mejora en nuestra responsabilidad ciudadana | 37 |
| Tabla N° 12. Ítem 07. La evasión de leyes tributarias por desconocimiento de los contribuyentes se torna más común por falta de cultura tributaria | 38 |
| Tabla N° 13. Ítem 08. Los pagos de tributos permiten efectuar la contribución a favor del Estado para una adecuada cultura tributaria. | 39 |
| Tabla N° 14. Ítem 09. El compromiso cívico permite el asesoramiento contable tributario para apoyar la falta de cultura tributaria | 40 |
| Tabla N° 15. Ítem 10. Acudir a charlas tributarias muestra nuestra responsabilidad ciudadana por mejorar nuestra cultura tributaria | 41 |
| Tabla N° 16. Ítem 11. La emisión de comprobantes electrónicos sustenta la transferencia de un bien o prestación de servicio, iniciando una obligación formal entre cliente y proveedor. | 42 |
| Tabla N° 17. Ítem 12. La presentación de libros electrónicos forma parte de las obligaciones formales de un contribuyente hacia el Estado evidenciando las compras y ventas obtenidas en un periodo. | 43 |
| Tabla N° 18. Ítem 13. El registro de domicilio fiscal permite cumplir la obligación formal donde el contribuyente comunica y acredita el lugar de localización para efectos tributarios. | 44 |
| Tabla N° 19. Ítem 14. La presentación de Declaración Jurada muestra la información económica, financiera y contable del contribuyente ante el Estado iniciando la obligación tributaria de manera mensual y anual. | 45 |
| Tabla N° 20. Ítem 15 Al afrontar una fiscalización tributaria el contribuyente permite que la SUNAT verifique y compruebe el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias. | 46 |

| | |
|--|----|
| Tabla N° 21. Ítem 16. El crédito fiscal es constituido por el Impuesto a favor del contribuyente donde inicia la obligación sustancial al momento de disminuir el pago del impuesto. | 47 |
| Tabla N° 22. Ítem 17. El pago de detracción es una obligación sustancial que tiene el adquiriente de servicios ante el proveedor, depositando un porcentaje sobre el precio de venta, generando fondos para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. | 48 |
| Tabla N° 23. Ítem 18. La consecuencia de una infracción tributaria por la omisión de la declaración jurada mensual es debidamente sancionada con una multa siendo una obligación tributaria para el contribuyente | 49 |
| Tabla N° 24. Ítem 19. El pago de retenciones del IGV es efectuado por los agentes retenedores al momento de cancelar las compras, sirviendo como obligaciones sustanciales al proveedor disminuyendo el IGV a cancelar | 50 |
| Tabla N° 25. Ítem 20. La SUNAT notifica una liquidación de impuestos al contribuyente por alguna obligación tributaria por saldar. | 51 |
| Tabla N° 26. Prueba de Normalidad | 52 |
| Tabla N° 27. Corre. de Spear V1 – V2 | 53 |
| Tabla N° 28. Correlación de Spearman Cultura tributaria – Obligaciones formales | 55 |
| Tabla N° 29. Correlación de Spearman Responsabilidad Ciudadana – Obligaciones tributarias | 56 |
| Tabla N° 30. Correlación de Spearman obligaciones sustanciales – cultura tributaria | 58 |

Índice de gráficos y figuras

| | |
|--|----|
| Gráfico N° 1. Ítem 01. El impuesto determina la obligación que tiene el contribuyente como parte de su deber tributario. | 32 |
| Gráfico N° 2. Ítem 3. El fraccionamiento permite facilitar al contribuyente con el cumplimiento de los deberes tributarios | 33 |
| Gráfico N° 3. Ítem 3. El pago de la Deuda Tributaria se realiza dentro del calendario de pago de obligaciones según lo establecido en los deberes tributarios | 34 |
| Gráfico N° 4. Ítem 04. El código tributario nos muestra las disposiciones y normas en nuestro sistema que se toman en cuenta en la cultura tributaria | 35 |
| Gráfico N° 5. Ítem 05. El hecho imponible muestra el origen del pago de los deberes tributarios que generan los contribuyentes | 36 |
| Gráfico N° 6. Ítem 06. La concientización tributaria permite voluntariamente la cancelación de tributos generando una mejora en nuestra responsabilidad ciudadana | 37 |
| Gráfico N° 7. Ítem 07. La evasión de leyes tributarias por desconocimiento de los contribuyentes se torna más común por falta de cultura tributaria | 38 |
| Gráfico N° 8. Ítem 08. Los pagos de tributos permiten efectuar la contribución a favor del Estado para una adecuada cultura tributaria. | 39 |
| Gráfico N° 9. Ítem 09. El compromiso cívico permite el asesoramiento contable tributario para apoyar la falta de cultura tributaria | 40 |
| Gráfico N° 10. Ítem 10. Acudir a charlas tributarias muestra nuestra responsabilidad ciudadana por mejorar nuestra cultura tributaria | 41 |
| Gráfico N° 11. Ítem 11. La emisión de comprobantes electrónicos sustenta la transferencia de un bien o prestación de servicio, iniciando una obligación formal entre cliente y proveedor. | 42 |
| Gráfico N° 12. Ítem 12. La presentación de libros electrónicos forma parte de las obligaciones formales de un contribuyente hacia el Estado evidenciando las compras y ventas obtenidas en un periodo. | 43 |
| Gráfico N° 13. Ítem 13. El registro de domicilio fiscal permite cumplir la obligación formal donde el contribuyente comunica y acredita el lugar de localización para efectos tributarios. | 44 |

| | |
|--|-----|
| Gráfico N° 14. Ítem 14. La presentación de Declaración Jurada muestra la información económica, financiera y contable del contribuyente ante el Estado iniciando la obligación tributaria de manera mensual y anual. | 45 |
| Gráfico N° 15 Ítem 15. Al afrontar una fiscalización tributaria el contribuyente permite que la SUNAT verifique y compruebe el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias. | 46 |
| Gráfico N° 16. Ítem 16. El crédito fiscal es constituido por el Impuesto a favor del contribuyente donde inicia la obligación sustancial al momento de disminuir el pago del impuesto. | 47 |
| Gráfico N° 17. Ítem 17. El pago de detracción es una obligación sustancial que tiene el adquirente de servicios ante el proveedor, depositando un porcentaje sobre el precio de venta, generando fondos para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias | 48 |
| Gráfico N° 18. Ítem 18. La consecuencia de una infracción tributaria por la omisión de la declaración jurada mensual es debidamente sancionada con una multa siendo una obligación tributaria para el contribuyente | 49 |
| Gráfico N° 19. Ítem 19. El pago de retenciones del IGV es efectuado por los agentes retenedores al momento de cancelar las compras, sirviendo como obligaciones sustanciales al proveedor disminuyendo el IGV a cancelar | 50 |
| Gráfico N° 20. Ítem 20. La SUNAT notifica una liquidación de impuestos al contribuyente por alguna obligación tributaria por saldar. | 511 |

Resumen

El presente trabajo de investigación se ha llevado a cabo con el objetivo de analizar de qué manera la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias en el Centro Comercial Señor de Luren, Ica-2020. El tipo de investigación fue descriptivo correlacional. Con respecto a la muestra de estudio conformado por 30 trabajadores que laboran en el centro comercial antes mencionado, para ello se utilizó como instrumento de evaluación para mediar cada variable de estudio de estudio, en donde estuvo conformado por 20 ítem, que estuvieron distribuidos de la siguiente manera: Deberes tributarios (5 ítems), Responsabilidad Ciudadana (5 ítems), Obligaciones formales (5 ítems), Obligaciones Sustanciales (5 ítems). Con respecto a los resultados de estudios se obtuvo el 70% de los contribuyentes estaban de acuerdo que el impuesto determina la obligación que se tiene como parte de su deber tributario, por otro lado, el 26.67% indico estar totalmente de acuerdo con este concepto, por el contrario, solo el 3.33% manifestaron estar en desacuerdo. Por lo que se concluye que existe relación entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en el Centro Comercial Señor de Luren, Ica-2020 ($p=0,014$)

Palabras clave: Cultura, deberes, responsabilidad, tributarias, obligaciones

Abstract

This research work has been carried out with the aim of analyzing how the tax culture is related to tax obligations in the Señor de Luren Shopping Center, Ica-2020. The type of research was descriptive correlational. With respect to the study sample made up of 30 workers who work in the aforementioned shopping center, for this it was used as an evaluation instrument to mediate each study variable, where it was made up of 20 items, which were distributed according to the as follows: Tax Duties (5 items), Citizen Responsibility (5 items), Formal Obligations (5 items), Substantial Obligations (5 items). Regarding the results of studies, 70% of the taxpayers agreed that the tax determined the obligation that was part of their tax duty, on the other hand, 26.67% indicated they fully agree with this concept, for On the contrary, only 3.33% stated they disagree. Therefore, it is concluded that there is a relationship between the tax culture and tax obligations in the Señor de Luren Shopping Center, Ica-2020 ($p = 0.014$)

Keywords: Culture, duties, responsibility, tax, obligations, formal, substantial

INTRODUCCIÓN

Actualmente uno de los mayores problemas del agente recaudador es la evasión de obligaciones tributarias por parte de deudores formales y claramente los informales, es decir ya sean personas jurídicas, naturales o naturales con negocio. Un problema que no solo afecta en la recaudación de impuestos, sino que va más allá de ello, ya que sabemos que con los impuestos otorgados se generan obras y/o proyectos para sociedad y hace que la economía puede mantenerse estable. Existen diversas explicaciones que justifican tal acto, entre la principal figura la carencia de cultura tributaria que tiene la población hoy en día, por la que no les permite entender con claridad cómo se maneja el sistema tributario dentro de un país

De acuerdo a lo que señala la SUNAT, las empresas han utilizado distintos procedimientos y salidas legales para no cumplir con sus obligaciones tributarias. De manera que la cantidad antes señalada se relaciona con la falta de pago por los impuestos establecidos por renta de tercera categoría; a las personas con o sin negocio.

Un claro ejemplo podemos mencionar que se han evadido impuestos del IGV por la suma de S/.18,734 millones (US\$ 5,132 millones). Como se puede apreciar esta suma realmente se han dado porque no se ha llevado a cabo una fiscalización exhaustiva.

A su vez el Instituto de Economía y Desarrollo Empresarial, nos informa que el 80% de los trabajadores independientes opera de manera informal, tomando como referencia las rentas de trabajo, estimándose un monto eludido por S/2,381 millones.

Existen una variedad de razones cuando se omiten las obligaciones tributarias, una de ellas y la principal se relación con la carencia de cultura tributaria que garantiza una mayor concientización al momento de efectuar con las obligaciones. Por las que los contribuyentes ya sea empresas y/o personas naturales no tienen conocimiento para ejercer de manera formal, ya sea porque los contribuyentes no son debidamente orientados, es ahí donde debe de entrar el agente recaudador en este caso la SUNAT y mostrar el bien generado| al cumplir con sus obligaciones, tanto en lo económico como en lo social.

El empresario peruano sí tiene la necesidad de pagar impuestos, sin embargo, posee ese sentir que se produce algún tipo de sobrecoste en relación a sus actividades, pero a pesar de eso, sigue pagando el impuesto, porque cuanto más formal es la empresa, mayor es la garantía que ofrece en sus productos o servicios. Sin embargo, cuando no lleva una contabilidad adecuada, los empresarios se convertirán en esclavos que pueden optar por a la informalidad.

De igual forma, para las empresas que se mantienen informales por miedo a pagar impuestos, los expertos comentaron que “Todos los contribuyentes que se preocupan por cómo pagar los impuestos o los beneficios que traen deberían de buscar asesoría. Entre estos temas, por ejemplo, la sugerencia de contratar a un contador que no resulta ser muy costosa. Incluso la propia SUNAT recomienda, que pueden llegar a capacitarse para comprender todo lo relacionado al régimen tributario.

De igual manera, para las empresas que tiendan a ser informales por miedo a pagar sus impuestos, los expertos comentan que: “La gran mayoría de los contribuyentes que se preocupan en el pago de sus impuestos o los beneficios que traen tienen que buscar a la persona idónea que este capacitada en temas tributarios para que le pueda servir de guía en sus actividades que lleva a cabo. Dicho especialista como por ejemplo contratar a un contador debería tener amplios conocimientos en temas tributarios y asimismo su inversión no representaría un obstáculo, sino más bien se convertiría en una herramienta muy valiosa de crecimiento para la empresa. Dicho especialista debería estar al margen con las nuevas modificaciones tributarias que realiza la SUNAT durante algún tiempo y asimismo puede llevar a cabo sus capacitaciones sobre régimen tributario; para que con ello puede realmente ser de mucha utilidad cuando la empresa asuma las obligaciones sobre sus tributos.

Según la revista FCE de la Universidad Peruana Unión Tarapoto, no indica que respecta a la recaudación fiscal; el problema surgió hace muchos años y está relacionado con la conocida informalidad tributaria, que obviamente incluye actividades no lícitas y a los ingresos han sido declarados por la producción de bienes y servicios legales incluyendo todas las actividades económicas y, si se informa a la administración tributaria, generalmente está sujeto al pago de los

impuestos. De manera que, estamos hablando de la evasión tributaria, que es un tema complicado, porque está relacionado con cuestiones culturales, y las cuestiones culturales están relacionadas con la conciencia de la relación entre los ciudadanos y su país. Un ciudadano que no valora el país, por la idea de otorgarlo, pero no aceptarlo, no considerará la tributación como algo positivo ni una obligación para el desarrollo.

Se sabe muy bien que los contribuyentes pierden interés en cumplir con sus obligaciones por qué piensan que el agente recaudador es el único beneficiado teniendo en cuenta el nivel de corrupción que existen actualmente en nuestro país, por lo que la evasión de impuestos es una problemática que se ve a diario.

En el Centro comercial Señor de Luren vemos que la falta de obligaciones tributarias es muy alta y es muy común ver que no otorguen algún comprobante de pago, incluso ser informales dentro de un lugar formal y me refiero al no estar inscrito en SUNAT como empresa, a dedicarse a otro rubro que indican la ficha RUC, por lo que el agente recaudador debe generar charlas, motivar a que realicen sus obligaciones tributarias y mostrar que los beneficiados son ellos mismos y la población en general. Por lo que teniendo una buena cultura tributaria tendremos mayores resultados. Por lo anteriormente mencionado se ha definido como **problema general**: ¿De qué manera la cultura tributaria está relacionado con las obligaciones tributarias en el C.C. Señor de Luren, ciudad de Ica, año 2020? **Problemas específicos**: ¿Cómo la cultura tributaria está relacionada con las obligaciones formales en el C.C. Señor de Luren, Ica-2020? ¿Cómo la responsabilidad ciudadana se la relaciona con las obligaciones tributarias en el C.C. Señor de Luren, Ica-2020? ¿De qué formas las obligaciones sustanciales están relacionados con la cultura tributaria en el C.C. Señor de Luren, Ica-2020?

Para ello la investigación se **justificará por conveniencia**, porque será de mucha ayuda para el investigador el incremento de sus conocimientos en relación a las variables de estudio. De modo que también, se justificará por **relevancia social**, debido a que se beneficiaran el investigador, y los trabajadores del C.C. Señor de Luren así como también otros centros comerciales que se dedican al mismo girón del negocio. Cabe señalar que, se

justificará por su **valor teórico**, porque la teoría que ha sido expuesta en este estudio será mucha ayuda para estudios futuros sobre estas variables; de tal forma que ha permitido su forma evaluación. Asimismo, se justificará por su **implicancia práctica**, porque en la forma en cómo se han obtenido los datos sobre las variables de estudio; contribuirá con alternativas de solución que atraviesa el Centro Comercial Señor de Luren en temas tributarios; consiguiéndose de esta manera los resultados esperados en los periodos. Por último se justificará por su **utilidad metodológica**, porque este estudio pondrá en práctica el método científico; y la aplicación de técnicas estadísticas que han permitido construir de manera fiable los instrumentos de evaluación en cada variable de estudio, con la finalidad de que se puede obtener los resultados esperados. La investigación ha tenido como **objetivo general**: Analizar de qué manera la cultura tributaria está relacionada con las obligaciones tributarias en el C.C. Señor de Luren, Ica-2020. **objetivo específico**: Determinar como la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones formales en el C.C. Señor de Luren, Ica-2020. Explicar de qué forma la responsabilidad ciudadana esta relacionada con las obligaciones tributarias en el C.C Señor de Luren, Ica-2020. Precisar como las obligaciones sustanciales se relacionan con la cultura tributaria en el Centro Comercial Señor de Luren, Ica-2020. En relación a la **hipótesis general** ha sido expresada de la siguiente manera: La cultura tributaria está relacionadas con las obligaciones tributarias en el C.C. Señor de Luren, Ica-2020. Las **hipótesis específicas**: La cultura tributaria se puede relacionar con las obligaciones formales en el C.C. Señor de Luren, Ica-2020. La responsabilidad ciudadana puede relacionar con las obligaciones tributarias en el C.C. Señor de Luren, Ica-2020. Las obligaciones Sustanciales pueden relacionarse con la cultura tributaria en el C.C. Señor de Luren, Ica-2020.

II. MARCO TEÓRICO

La presente investigación toma en consideración estudios previos, que se asocia con las variables del presente estudio. A **nivel internacional** se tiene a Venitimilla, (2020). “La Cultura tributaria como herramienta para la prevención sobre el incumplimiento de sus obligaciones en el área informal perteneciente a la ciudad de Loja en el país de Ecuador”. Tuvo como objetivo de estudio proporcionar la información suficiente al sector informal sobre la cultura tributaria, que ayude a cumplir sus obligaciones de sus tributos. En donde concluyo que la cultura tributaria necesita de tiempo, para ello es importante que se lleve a cabo un proceso educativo de tal forma que prepare la conciencia del contribuyente. Asimismo en la importancia y la necesidad que puedan llegar a tener los impuestos con la finalidad de que puedan suplir las necesidades colectivas. De la misma forma, Rivera (2019). “La relevancia de implementar la cultura tributaria en Colombia”, su propósito consistió en distinguir cuán importante es la poner en práctica la cultura sobre los tributos en Colombia. Concluyo: La cultura tributaria trata de generar conciencia entre la población de alguna manera, porque este factor es la clave del desarrollo social, que conduce al fortalecimiento de la economía, mejorando así la calidad de vida. Asimismo, señala que el principal responsable es el estado, quien a través de su órgano fiscalizador se encuentra en la obligación de genera los tributos necesarios para las obras publicas que necesita la población en general, para lograr este cometido es necesario implantar una cultura tributaria de calidad en los ciudadanos. Por otro lado, Moreira (2018). “Cultura sobre los tributos y el impacto que genera sobre el desempeño en función a las obligaciones tributarias de los comerciantes que pertenecen a la compañía Abastecedora del Mercado Central de Jipijapa”. Su objetivo consistió en determinar de qué forma el impacto que genera la cultura acerca de los tributos en las obligaciones tributarias de los contribuyentes que pertenecen al Central comercial antes mencionado. Concluyo: Que la mayoría de trabajadores, no tienen conocimiento sobre temas tributarios, por lo que se encuentran en la posición de incumplir con sus obligaciones tributarias, asimismo señala en pocas oportunidades han sido participes de los programas de capacitación tributaria, debido a la debido a que la información que recibían no era del todo comprensible.

En el **contexto nacional**, se tiene a Galindo (2018). “La cultura tributaria como mecanismo para reducir la evasión sobre los tributos en la compañía de propietarios del mercado mayorista y minorista YulyAprommy – Ate 2017”. Llevo a cabo su estudio con el objetivo de determinar en qué medida la cultura tributaria puede influir en la reducción de la evasión tributaria. Concluyo: La principal razón de la evasión tributaria de los comerciantes que pertenecen a la entidad antes mencionada se debe a la falta de una cultura fiscal. Según los resultados de la encuesta de aplicación, más del 60% de los comerciantes exhiben una cultura tributaria baja, lo que tiene un impacto negativo en actividades tributarias, y por ende se incrementa la informalidad. Por su parte, Morales (2019) “La ocurrencia de la cultura tributaria en el desempeño de pago de impuestos de empresas industriales y comerciales en el distrito de Huaqiao en 2019”. Llevo a cabo su objetivo de estudio con la finalidad de conocer cómo la cultura tributaria afecta el cumplimiento tributario de las empresas comerciales de la región. Para ello concluyo: que la conciencia tributaria y el cumplimiento tributario de las empresas comerciales del Distrito de Huaqiao están estrechamente relacionados con la orientación de la SUNAT. Asimismo Altamirano Y, & Ibérico N. (2018). “Cultura fiscal y obligación fiscal de MYPE en la industria de la confección en el Parque Industrial N° 1 de Huaycán - Ate, Lima 2018”. Tuvo como objetivo de estudio fue determinar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de las pequeñas y microempresas. Concluyo: Existe relación entre la cultura tributaria y las obligaciones formales de las MYPEs del sector confecciones cuyo valor de ($Rho = 0.520$) y su p valor < 0.05 ; en donde su mayor aporte se da a por medio del conocimiento tributario y con aportes no significativos de los valores y las actitudes tributarias. Por su parte Aliaga (2020). “Cultura tributaria y recaudación obligatoria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comercializadores de Lobatón, Lince 2019”. Tuvo como objetivo de estudio determinar la incidencia de la cultura tributaria y la recaudación obligatoria cuando los trabajadores pertenecientes al mercado mencionado en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Concluyo que la cultura tributaria y la recaudación obligatoria inciden directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Finalmente, Perez y Solano (2021). “Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias, en el Mercado San Benito, San Juan de Lurigancho, 2020”. Tuvieron como objetivo de estudio determinar s

determinar qué relación existe entre las dos variables de investigación. Concluyo: que cuanto más alto sea el nivel de conocimientos tributarios de todos los componentes, mejor será el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte del comerciante.

La investigación cuenta con **bases teóricas**, con respecto a la variable cultura tributaria, Mendoza et al. (2016) indica que “la cultura tributaria se define en base a tres enfoques; cognitivo, normativo y afectivo”. Cuando se refiere al primer enfoque lo define como nivel de comprensión sobre la información que un grupo de personas poseían en relación al tema tributario. Esto suponía en que la manera que la población tienda a tener conocimiento sobre temas tributarios, por consiguiente se crearía una cultura tributaria consistente. Por otro lado el segundo enfoque indicaba que la cultura tributaria estaba conformada por un conjunto de normas fundamentales que cada ciudadano debía de tener en cuenta al momento de realizar el pago de sus tributos. Y finalmente el tercer enfoque se refería nace a consecuencia de una percepción favorable que tiene el contribuyente sobre la tributación; lo que implica que el contribuyente no se encuentra sometido bajo presión sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias. Al mismo tiempo la SUNAT (2018), señaló que “la cultura tributaria se define como una conducta que puede dar cumplimiento continuo a las obligaciones tributarias sobre la base del buen juicio, la confianza y determinados principios personales, la moral y la ética, el respeto a la ley, la conciencia social y la responsabilidad civil”. Por otro lado Apaza y Bonifacio. (2017) señaló que este es "el grado de comprensión de los ciudadanos sociales sobre los procedimientos tributarios y su relevancia".

Respecto a sus **dimensiones** sobre la cultura tributaria se tiene que los deberes tributarios según Castilla (2005), indica que se da en dos momentos. Respecto a la "retención, cuando la entidad adquirente de los bienes o servicios retira una determinada cantidad del precio a pagar". El monto así retenido debe ser entregado al estado para que pueda ser utilizado para pagar impuestos específicos por los cuales el contribuyente es proveedor de bienes o servicios. En cuanto a la percepción, se da cuando “el principal organismo que vende bienes o presta servicios incluye un determinado impuesto en el precio, que en

principio lo paga el cliente”. Por otro lado, la dimensión de responsabilidad ciudadana se refiere a la deuda tributaria, que los ciudadanos asumen ante la autoridad de recaudación de impuestos. (Sarduy & Gancedo 2016)

Con respecto a la variable **obligación tributaria**. Paredes Floril (2016) define la obligación tributaria como "la relación jurídica entre el deudor, el contribuyente y el país, otorgando un monto debidamente calculado con base en la base imponible y generado a partir de sus registros de transacciones, todos los cuales están en línea con la ley". Por otra parte, SUNAT (2017), estableció que “el compromiso tributario es un derecho público, significa que la relación jurídica entre el garante y el contribuyente (deudor) que determina la ley es exigible a los efectos del cumplimiento de los intereses tributarios”. Carrasco (2019) afirma que la “obligación tributaria es el vínculo entre el contribuyente y la entidad tributaria. Su punto de partida está establecido en la Ley. La tributación es un entendimiento de la obligación de pagar el monto adeudado a la entidad tributaria”. En concordancia con Chávez. (2016), “la obligación tributaria tiene naturaleza jurídica y surge de la implementación de las ocurrencias esperadas en la norma. El comportamiento de un hecho imponible radica no solo en su naturaleza, sino también en su impacto. Luego de la ejecución, el sujeto se convierte en contribuyente, y se asocia a una entidad recaudadora que desempeña el rol de acreedor, y paga el impuesto en que se incurre al cumplir su obligación fiscal de las siguientes formas”.

Respecto a sus **dimensiones** sobre las obligaciones tributarias tenemos a las Obligaciones formales que se denominan “obligaciones secundarias, que se relacionan con los pasos y procedimientos que los contribuyentes deben realizar, y no se hacen cumplir ni respaldan de manera obligatoria, es decir, tienen la intención de implementar formalmente beneficios tributarios distintos de las prestaciones no patrimoniales, incluidas las declaraciones y muestreas de documentos”. (Gómez Sabaini & Morán 2016). Finalmente, en cuanto a las obligaciones sustantivas, se refieren a “obligaciones relacionadas con la obligación tributaria del contribuyente; esta obligación involucra el impuesto patrimonial.” (SUNAT 2018)

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

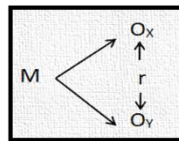
3.1.1. Tipo de estudio

Corresponde a un estudio básico porque se basa en la recopilación de datos. Es descriptivo porque busca describir las características de un fenómeno.

3.1.2. Diseño de la Investigación.

Según Hernández (2014), “Un diseño correlacional no experimental que viene a ser un estudio no experimental porque no se manipula las variables; sino se procede a observarlas en su área de estudio para posteriormente llevar a cabo su análisis”

El esquema que se presenta a continuación se refiere a este tipo de diseño:



M = Muestra, trabajadores

O x = Observación de la variable (X)

O y = Observación de la variable (Y).

r = Coeficiente de correlación

3.2. Variables y operacionalización

3.2.1. Variables

3.2.1.1. Variable 1

Corresponde a las "cultura tributaria".

Dimensiones

- Deberes tributarios
- Responsabilidad Ciudadana

Indicadores

- IGV
- Fraccionamiento
- Deuda Tributaria
- Código tributario
- Hecho imponible
- Concientización tributaria
- Leyes Tributarias
- Pago de tributos
- Compromiso Cívico
- Acudir a charlas tributarias

3.2.1.2. Variable 2

Corresponde a las "Obligaciones Tributarias".

Dimensiones

- Obligaciones Formales
- Obligaciones Sustanciales

Indicadores:

- Emisión de comprobantes de pago

- Presentación de libro electrónicos
- Registro de domicilio fiscal
- Recaudación de impuesto a la renta
- Acudir al llamado de SUNAT por fiscalización
- Crédito fiscal
- Pago de detracciones
- Multas tributarias
- Pago de retenciones
- Liquidación de impuestos

3.3. Población (criterios de selección), muestra, muestreo, unidad de análisis

3.3.1 Población

Conjunto de entidades o individuos como personas, instituciones educativas, comunidades, etc; claramente definidos con el propósito de calcular estimaciones o buscar información. (Dáher Nader, Panunzio, & Hernández Navarro 2018). Por lo tanto, en esta investigación la población está constituida por 30 trabajadores del Centro Comercial Señor de Luren en el Distrito de Ica.

| Área | Cantidad |
|----------------------------|-----------|
| Zona Comercial | 22 |
| Administración | 8 |
| Total, trabajadores | 30 |

Fuente: Elaboración Propia

3.3.2 Muestra

Según López, P. (2004) Hace mención que “a un conjunto representativo extraídos de la población en general, seleccionados por cierto método en específico, y que siempre partirá de la población”

En estudios donde se presenta una población menor o igual a 50 sujetos, la población será la misma cantidad que se usará como muestra, denominándose como muestra censal.

Por ende, nuestra muestra la conformaron los 30 trabajadores del Centro Comercial Señor de Luren en el Distrito de Ica.

3.3.3 Muestreo

Primer caso: Para la elección de las unidades de la muestra tienen que llevarse un procedimiento de muestreo censal. Este método se determina como el segmento de la población que será tomada en cuenta. (López 2004)

Segundo caso: Corresponde aplicar el muestreo probabilístico; que se define como aquella técnica de muestro que permite elegir en que elemento que conforman la población, tienden a ser seleccionados. (López 2004)

Tercer caso: Se lleva a cabo a través del muestreo no probabilístico Simple, en donde cualquier individuo puede ser elegido. (López 2004)

El muestreo no probabilístico es influenciado por el juicio personal de quien investiga y es ineludible conservar una decisión arbitraria sobre aquellos elementos que se piensan incluir en la muestra.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para realizar un trabajo de investigación necesitamos tecnología y herramientas que nos permitan derivar resultados y así probar la hipótesis como una respuesta hipotética, por eso la encuesta se utilizó como técnica y como herramienta en esta investigación para recolectar datos del cuestionario, para ello pasamos a:

Técnica-encuesta: Se procedió a medir por medio de la encuesta a los trabajadores del centro comercial Señor de Luren, Ica.

Instrumento-cuestionario: Estas preguntas son para los trabajadores del centro comercial Señor de Luren, Ica

3.5. Procedimientos

Para realizar de manera adecuado el proceso de los datos de los datos recolectados, necesariamente tendrá que tomar en cuenta los siguientes procesos:

a) Categorización de datos

Esta fase en donde se incluye la selección de los datos obtenido

b) Codificación de datos

Implica asignar un código o valor a cada dato para facilitar su identificación y procesamiento estadístico. La distribución de código es esencial para el procesamiento electrónico e incluso manual. Del mismo modo, es importante sacar conclusiones sobre la base de estadísticas.

c) Tabulación de datos

De acuerdo con la naturaleza del diseño de la investigación, se refiere al desarrollo de tablas estadísticas. La información estadística utilizada en la lista se aplica a la naturaleza del rango de medición de la variable.

d) Análisis interpretativo de los datos

Se realiza análisis estadístico de forma descriptiva:

- Se desarrollará una descripción de las variables con la finalidad de entender la forma en como está distribuido.
- Si se presente una variable cuantitativa se procederá a describir sus promedios, moda, etc.

3.6. Método de análisis de datos

Para poder validarse este cuestionario se tomó en cuenta, tres formas de validación: la primera corresponde la validación por R de Pearson, Alfa de Cronbach y por prueba de normalidad

- Validación por Pearson:

Para la validación de Pearson y el software SPSS V.25 en donde cada ítem tuvo el valor superior de 0.23

- Validación por alfa de Crombach
- Validación por prueba de normalidad

3.7. Aspectos éticos

Se tomó en cuenta lo siguiente:

- Permiso del centro comercial: Se pedirá permiso al director ejecutivo, donde laboran los trabajadores.
- Formulario de encuesta: Esta herramienta es absolutamente confidencial y anónima, ya que no lleva el nombre de la persona investigada, por lo que el formulario de recolección de información y la base de datos son propiedad exclusiva del entrevistador
- Se demostrará que la participación a los trabajadores de forma voluntaria y anónimo, por lo que sus respuestas no se divulgarán por separado, sino colectivamente en forma de cuadros o tablas. Del mismo modo, los encuestados pueden dejar de responder preguntas que no quieren.

IV. RESULTADOS

4.1. Análisis del instrumento de confiabilidad

Cultura tributaria

Para llevar a cabo su validación se aplicó la técnica del Alpha de Cronbach, con el fin de poder determinar en qué nivel de confiabilidad se encontraba dicha variable de estudios; esto fue posible gracias a la aplicación del paquete estadístico SPSS V. 25.

La validación del instrumento que estuvo conformado por 10 ítems cuya muestra estaba constituida por 30 contribuyentes. Cabe indicar que estamos tomando como valor referencial el 95% de confiabilidad.

Síntesis de los casos procesados

| | F | % |
|----------------|----|-----|
| Aceptable | 30 | 100 |
| Apartados a | 0 | 0 |
| Total | 30 | 100 |

a. Esta limitación está contenida en la lista; en relación a la cantidad total de variables que intervinieron en el proceso.

Tabla N° 1. Alpha de Cronbach Variable V1

| α de Cronbach | Cant de elementos |
|-------------------------|----------------------|
| 0.742 | 10 |

Fuente: SPSS V. 25.

Si el valor del Alfa de Cronbach es superior a 0,700, se considera regular, en nuestro caso el valor obtenido fue de 0,742, por lo que se concluyó que el instrumento es convencional y por tanto se considera aceptable.

Tabla N° 2. Validación de Ítems de la Cultura Tributaria

| | Media | Varianza | Correlación total | Corr. múltiple al cuadrado | Alfa de Cronbach |
|--|-------|----------|-------------------|----------------------------|------------------|
| El impuesto determina la obligación que tiene el contribuyente como parte de su deber tributario. | 37,83 | 11,316 | ,605 | ,651 | ,694 |
| El fraccionamiento permite facilitar al contribuyente con el cumplimiento de los deberes tributarios | 38,20 | 12,441 | ,287 | ,395 | ,737 |
| El pago de la Deuda Tributaria se realiza dentro del calendario de pago de obligaciones según lo establecido en los deberes tributarios | 37,77 | 10,944 | ,503 | ,709 | ,704 |
| El código tributario nos muestra las disposiciones y normas en nuestro sistema que se toman en cuenta en la cultura tributaria | 37,97 | 12,309 | ,285 | ,821 | ,739 |
| El hecho imponible muestra el origen del pago de los deberes tributarios que generan los contribuyentes | 37,80 | 13,131 | ,274 | ,423 | ,738 |
| La concientización tributaria permite voluntariamente la cancelación de tributos generando una mejora en nuestra responsabilidad ciudadana | 37,80 | 12,855 | ,206 | ,632 | ,747 |
| La evasión de leyes tributarias por desconocimiento de los contribuyentes se torna más común por falta de cultura tributaria | 37,87 | 9,499 | ,725 | ,775 | ,658 |
| Los pagos de tributos permiten efectuar la contribución a favor del Estado para una adecuada cultura tributaria. | 37,60 | 12,041 | ,536 | ,674 | ,709 |
| El compromiso cívico permite el asesoramiento contable tributario para apoyar la falta de cultura tributaria | 37,87 | 10,602 | ,619 | ,801 | ,685 |
| Acudir a charlas tributarias muestra nuestra responsabilidad ciudadana por mejorar nuestra cultura tributaria | 37,60 | 12,938 | ,096 | ,641 | ,774 |

Fuente: SPSS V. 25.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Para llevar su validación, se aplicó la técnica del Alfa de Cronbach, con el fin de determinar en qué nivel de confiabilidad se encontraba dicha variable de estudios; esto fue posible gracias a la aplicación del paquete estadístico SPSS V. 25.

La validación del instrumento que estuvo conformado por 10 ítems cuya muestra estaba constituida por 30 contribuyentes. Cabe indicar que estamos tomando como valor referencial el 95% de confiabilidad

Síntesis de los casos procesados

| | | F | % |
|-------|-----------------------|----|-----|
| Casos | Aceptable | 30 | 100 |
| | Apartado ^a | 0 | 0 |
| | Total | 30 | 100 |

a. Esta limitación está contenida en la lista; en relación a la cantidad total de variables que intervinieron en el proceso.

Tabla N° 3. Alpha de Cronbach V2

| α e | Cant de |
|------------|---------|
| Cronbach | elem. |
| 0.724 | 10 |

Fuente: SPSS V. 25.

Discusión:

Si el valor del Alfa de Cronbach es superior a 0,700, se considera regular, en nuestro caso el valor obtenido fue de 0,724, por lo que se concluyó que el instrumento es convencional y por tanto se considera aceptable

Tabla N° 4. Validación Ítems de la variable Obligaciones Tributarias

| Ítems | Media | Varianza | Corre. total | Corre. múltiple al cuadrado | α de Cronbach |
|---|-------|----------|--------------|-----------------------------|----------------------|
| La emisión de comprobantes electrónicos sustenta la transferencia de un bien o prestación de servicio, iniciando una obligación formal entre cliente y proveedor. | 37,07 | 15,995 | ,254 | ,695 | ,730 |
| La presentación de libros electrónicos forma parte de las obligaciones formales de un contribuyente hacia el Estado evidenciando las compras y ventas obtenidas en un periodo. | 36,87 | 17,223 | ,260 | ,180 | ,720 |
| El registro de domicilio fiscal permite cumplir la obligación formal donde el contribuyente comunica y acredita el lugar de localización para efectos tributarios. | 37,03 | 14,999 | ,705 | ,707 | ,660 |
| La presentación de Declaración Jurada muestra la información económica, financiera y contable del contribuyente ante el Estado iniciando la obligación tributaria de manera mensual y anual. | 36,93 | 16,823 | ,324 | ,706 | ,711 |
| Al afrontar una fiscalización tributaria el contribuyente permite que la SUNAT verifique y compruebe de forma correcta cuando se cumpla las obligaciones tributarias. | 36,90 | 15,955 | ,526 | ,689 | ,686 |
| El crédito fiscal es constituido por el Impuesto a favor del contribuyente donde inicia la obligación sustancial al momento de disminuir el pago del impuesto. | 37,10 | 15,128 | ,431 | ,493 | ,695 |
| El pago de detracción es una obligación sustancial que tiene el adquiriente de servicios ante el proveedor, depositando un porcentaje sobre el precio de venta, generando fondos para que se cumpla sus obligaciones de sus tributos. | 37,17 | 14,489 | ,505 | ,727 | ,680 |

| | | | | | |
|--|-------|--------|------|------|------|
| La consecuencia de una infracción tributaria por la omisión de la declaración jurada mensual es debidamente sancionada con una multa siendo una obligación tributaria para el contribuyente | 37,13 | 15,085 | ,401 | ,507 | ,701 |
| El pago de retenciones del IGV es efectuado por los agentes retenedores al momento de cancelar las compras, sirviendo como obligaciones sustanciales al proveedor disminuyendo el IGV a cancelar | 36,73 | 17,168 | ,194 | ,742 | ,732 |
| La SUNAT notifica una liquidación de impuestos al contribuyente por alguna obligación tributaria por saldar. | 36,67 | 16,575 | ,377 | ,829 | ,705 |

Fuente: SPSS V. 25

Finalmente, se empleará las técnicas del α de Cronbach para calcular el nivel de confiabilidad, por el programa SPSS V. 25.

Los instrumentos estuvieron constituidos por 20 preguntas, cuya muestra fue de 30 contribuyentes. Cabe indicar el porcentaje de confiabilidad fue del 95%.

Síntesis de los casos procesados

| | | N | % |
|-------|-----------------------|----|-----|
| Casos | Aceptable | 30 | 100 |
| | Apartado ^a | 0 | 0 |
| | Total | 30 | 100 |

a. Esta limitación está contenida en la lista; en relación a la cantidad total de variables que intervinieron en el proceso.

Tabla N° 5. Alpha de Cronbach de ambas variables de estudio

| α de | |
|-------------|-----------------|
| Cronbach | Cant. de elemen |
| 0.811 | 20 |

Fuente: SPSS V. 25.

Discusión:

Si valor del Alfa de Cronbach es superior a 0,700, se considera regular, en nuestro caso el valor d obtenido fue de 0, 811, por lo que se concluyó que el instrumento es convencional y por tanto aceptable..

| | Media | Desv. Desviación | N |
|--|-------|---------------------|----|
| El impuesto determina la obligación que tiene el contribuyente como parte de su deber tributario. | 4,20 | ,610 | 30 |
| El fraccionamiento permite facilitar al contribuyente con el cumplimiento de los deberes tributarios | 3,83 | ,648 | 30 |
| El pago de la Deuda Tributaria se realiza dentro del calendario de pago de obligaciones según lo establecido en los deberes tributarios | 4,27 | ,785 | 30 |
| El código tributario nos muestra las disposiciones y normas en nuestro sistema que se toman en cuenta en la cultura tributaria | 4,07 | ,691 | 30 |
| El hecho imponible muestra el origen del pago de los deberes tributarios que generan los contribuyentes | 4,23 | ,430 | 30 |
| La concientización tributaria permite voluntariamente la cancelación de tributos generando una mejora en nuestra responsabilidad ciudadana | 4,23 | ,626 | 30 |
| La evasión de leyes tributarias por desconocimiento de los contribuyentes se torna más común por falta de cultura tributaria | 4,17 | ,874 | 30 |
| Los pagos de tributos permiten efectuar la contribución a favor del Estado para una adecuada cultura tributaria. | 4,43 | ,504 | 30 |
| El compromiso cívico permite el asesoramiento contable tributario para apoyar la falta de cultura tributaria | 4,17 | ,747 | 30 |
| Acudir a charlas tributarias muestra nuestra responsabilidad ciudadana por mejorar nuestra cultura tributaria | 4,43 | ,817 | 30 |
| La emisión de comprobantes electrónicos sustenta la transferencia de un bien o prestación de servicio, | 4,00 | 1,017 | 30 |

| | | | |
|---|------|------|----|
| iniciando una obligación formal entre cliente y proveedor. | | | |
| La presentación de libros electrónicos forma parte de las obligaciones formales de un contribuyente hacia el Estado evidenciando las compras y ventas obtenidas en un periodo. | 4,20 | ,664 | 30 |
| El registro de domicilio fiscal permite cumplir la obligación formal donde el contribuyente comunica y acredita el lugar de localización para efectos tributarios. | 4,03 | ,669 | 30 |
| La presentación de Declaración Jurada muestra la información económica, financiera y contable del contribuyente ante el Estado iniciando la obligación tributaria de manera mensual y anual. | 4,13 | ,681 | 30 |
| Al afrontar una fiscalización tributaria el contribuyente permite que la SUNAT verifique y compruebe el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias. | 4,17 | ,648 | 30 |
| El crédito fiscal es constituido por el Impuesto a favor del contribuyente donde inicia la obligación sustancial al momento de disminuir el pago del impuesto. | 3,97 | ,928 | 30 |
| El pago de detracción es una obligación sustancial que tiene el adquirente de servicios ante el proveedor, depositando un porcentaje sobre el precio de venta, generando fondos para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. | 3,90 | ,960 | 30 |
| La consecuencia de una infracción tributaria por la omisión de la declaración jurada mensual es debidamente sancionada con una multa siendo una obligación tributaria para el contribuyente | 3,93 | ,980 | 30 |
| El pago de retenciones del IGV es efectuado por los agentes retenedores al momento de cancelar las compras, sirviendo como obligaciones sustanciales al proveedor disminuyendo el IGV a cancelar | 4,33 | ,802 | 30 |
| La SUNAT notifica una liquidación de impuestos al contribuyente por alguna obligación tributaria por saldar. | 4,40 | ,675 | 30 |

Fuente: SPSS V. 25.

4.2. Tablas de frecuencias

Tabla N° 6.

Ítem 01

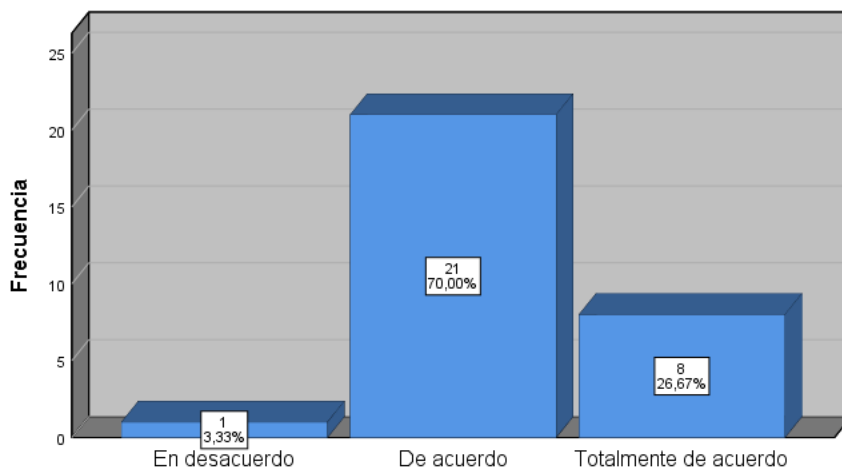
El impuesto determina la obligación que tiene el contribuyente como parte de su deber tributario.

| | f | % | % Aceptable | % Acum. |
|-----------------------|----|-------|-------------|---------|
| En desacuerdo | 1 | 3,3 | 3,3 | 3,3 |
| De acuerdo | 21 | 70,0 | 70,0 | 73,3 |
| Totalmente de acuerdo | 8 | 26,7 | 26,7 | 100,0 |
| Total | 30 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: Creación propia

Gráfico N° 1.

Item 01. El impuesto determina la obligación que tiene el contribuyente como parte de su deber tributario.



Fuente: Creación propia

Interpretación:

De acuerdo a los datos obtenidos, se tiene que el 70% de los contribuyentes estaban de acuerdo que el impuesto determina la obligación que se tiene como parte de su deber tributario, por otro lado el 26.67% indico estar totalmente de acuerdo con este concepto, por el contrario solo el 3.33% manifestaron estar en desacuerdo.

Tabla N° 7.

Ítem 2.

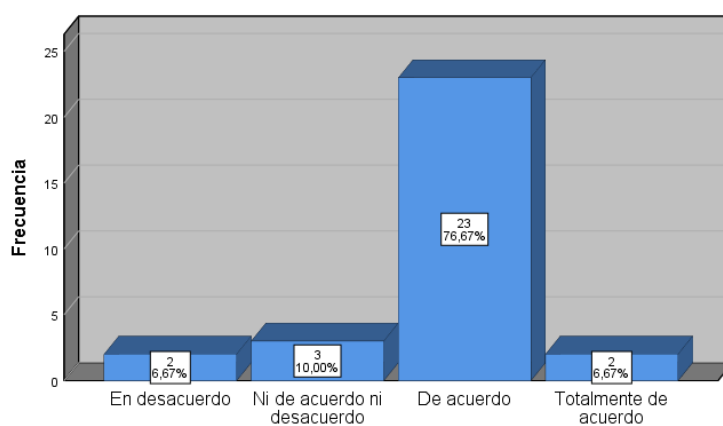
El fraccionamiento permite facilitar al contribuyente con el cumplimiento de los deberes tributarios

| | f | % | % Aceptable | % Acum. |
|-----------------------------|----|-------|-------------|---------|
| En desacuerdo | 2 | 6.7 | 6.7 | 6.7 |
| Ni de acuerdo ni desacuerdo | 3 | 10 | 10.0 | 16.7 |
| De acuerdo | 23 | 76.7 | 76.7 | 93.3 |
| Totalmente de acuerdo | 2 | 6.7 | 6.7 | 100.0 |
| Total | 30 | 100.0 | 100.0 | |

Fuente: Creación propia

Gráfico N° 2.

Ítem 3. El fraccionamiento permite facilitar al contribuyente con el cumplimiento de los deberes tributarios



Fuente: Creación propia

Interpretación:

Se tiene el 76.67% de los contribuyentes estaban de acuerdo que el fraccionamiento permite facilitar al contribuyente con el cumplimiento de los deberes tributarios; asimismo el 6.67% indico estar totalmente de acuerdo, sin embargo el 10% no estaba de acuerdo ni desacuerdo con esta descripción, y finalmente solo el 6.67% estaba en desacuerdo con esta medida.

Tabla N° 8.

Ítem 3

El pago de la Deuda Tributaria se realiza dentro del calendario de pago de obligaciones según lo establecido en los deberes tributarios

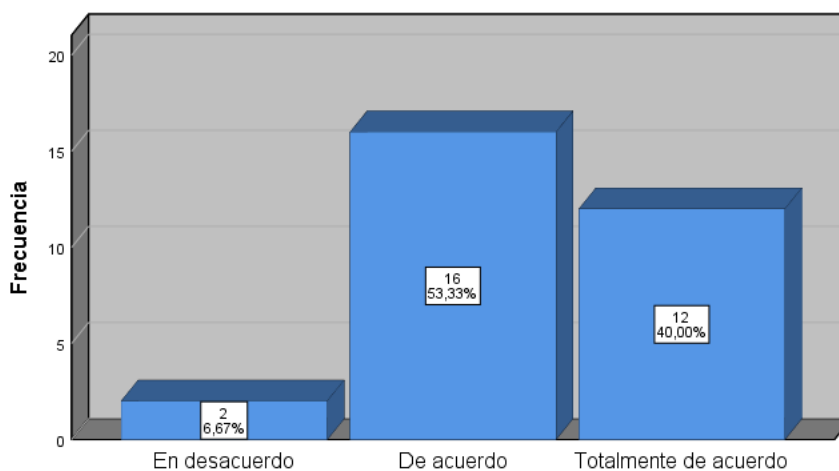
| | f | % | % | % Acum. |
|-----------------------|----|-------|-------|---------|
| En desacuerdo | 2 | 6.7 | 6.7 | 6.7 |
| De acuerdo | 16 | 53.3 | 53.3 | 60.0 |
| Totalmente de acuerdo | 12 | 40.0 | 40.0 | 100.0 |
| Total | 30 | 100.0 | 100.0 | |

Fuente: Creación propia

Gráfico N° 3.

Item 3.

El pago de la Deuda Tributaria se realiza dentro del calendario de pago de obligaciones según lo establecido en los deberes tributarios



Fuente: Creación propia

Interpretación:

De acuerdo a los datos obtenidos, se ha podido observar que el 53.33% de los contribuyentes estaban de acuerdo que el pago de la deuda tributaria se realice dentro del calendario de pago de obligaciones en relación a lo señalado con los deberes tributarios, por otro lado el 40% se encontraban totalmente de acuerdo y solo el 6.67% indicaron una postura en desacuerdo.

Tabla N° 9.

Item 04

El código tributario nos muestra las disposiciones y normas en nuestro sistema que se toman en cuenta en la cultura tributaria

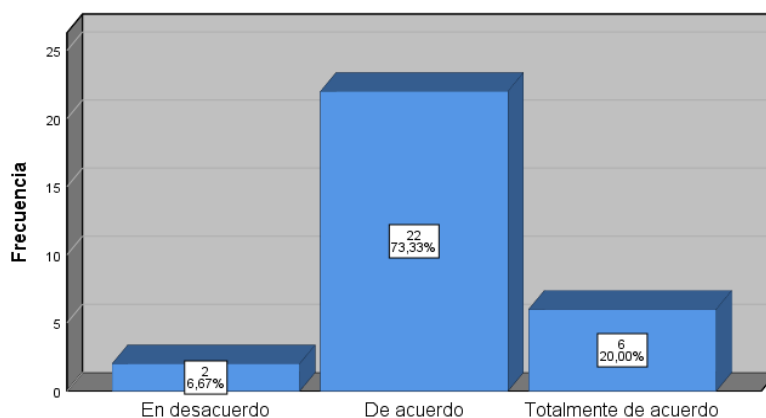
| | f | % | Acceptable | % Acum. |
|-----------------------|----|-------|------------|---------|
| En desacuerdo | 2 | 6.7 | 6.7 | 6.7 |
| De acuerdo | 22 | 73.3 | 73.3 | 80.0 |
| Totalmente de acuerdo | 6 | 20.0 | 20.0 | 100.0 |
| Total | 30 | 100.0 | 100.0 | |

Fuente: Creación propia

Gráfico N° 4.

Ítem 04.

El código tributario nos muestra las disposiciones y normas en nuestro sistema que se toman en cuenta en la cultura tributaria



Fuente: Creación propia

Interpretación:

De acuerdo a los datos obtenidos, se ha podido observar que el 73.33% de los contribuyentes estaban de acuerdo que el código tributario muestra las disposiciones y normas en el sistema que se toman en cuenta en la cultura tributaria, por otro lado el 20% estaban totalmente de acuerdo y solo el 6.67% indicaron una postura en desacuerdo.

Tabla N° 10.

Ítem 05

El hecho imponible muestra el origen del pago de los deberes tributarios que generan los contribuyentes

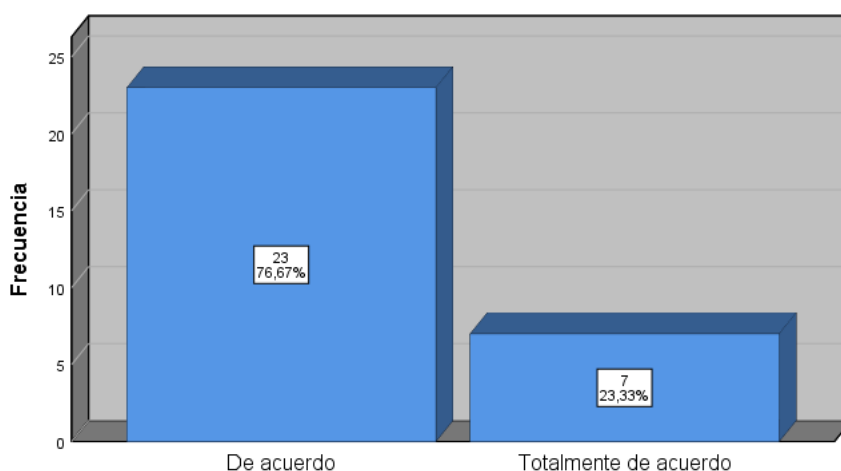
| | f | % | % Acum. |
|-----------------------|----|-------|---------|
| De acuerdo | 23 | 76.7 | 76.7 |
| Totalmente de acuerdo | 7 | 23.3 | 100.0 |
| Total | 30 | 100.0 | 100.0 |

Fuente: Creación propia

Gráfico N° 5.

Ítem 05.

El hecho imponible muestra el origen del pago de los deberes tributarios que generan los contribuyentes



Fuente: Creación propia

Interpretación:

De acuerdo a la información obtenida, el 76.67% de los contribuyentes estaban de acuerdo que el hecho imponible muestra el origen del pago de los deberes tributarios que generan los contribuyentes, por otro lado el 23.33 indicaron totalmente de acuerdo.

Tabla N° 11.

Ítem 06

La concientización tributaria permite voluntariamente la cancelación de tributos generando una mejora en nuestra responsabilidad ciudadana

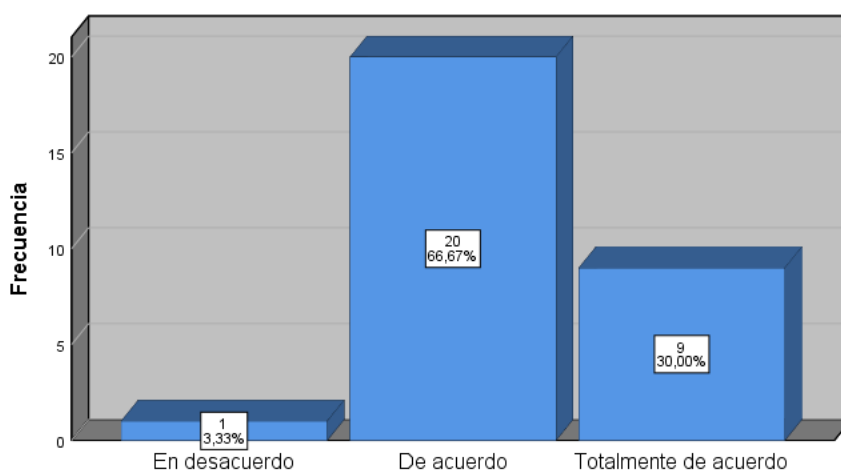
| | f | % | Acceptable | % Acum. |
|-----------------------|----|-------|------------|---------|
| En desacuerdo | 1 | 3.3 | 3.3 | 3.3 |
| De acuerdo | 20 | 66.7 | 66.7 | 70.0 |
| Totalmente de acuerdo | 9 | 30.0 | 30.0 | 100.0 |
| Total | 30 | 100.0 | 100.0 | |

Fuente: Creación propia

Gráfico N° 6.

Ítem 06.

La concientización tributaria permite voluntariamente la cancelación de tributos generando una mejora en nuestra responsabilidad ciudadana



Fuente: Creación propia

Interpretación

De acuerdo a los datos obtenidos, el 66.67% de los contribuyentes estaban de acuerdo que la concientización tributaria permite voluntariamente la cancelación de tributos generando una mejora en nuestra responsabilidad ciudadana, por otro lado el 30% estaban totalmente de acuerdo y solo el 3.33% indicaron una postura en desacuerdo.

Tabla N° 12.

Ítem 07

La evasión de leyes tributarias por desconocimiento de los contribuyentes se torna más común por falta de cultura tributaria

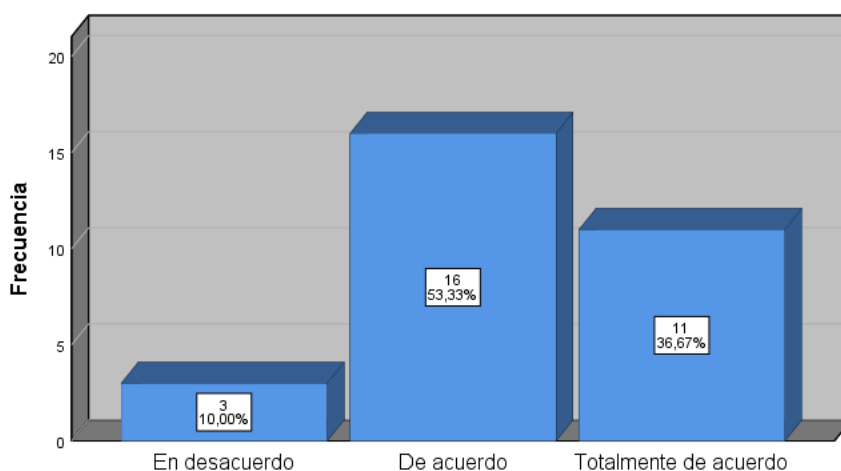
| | f | % | % Aceptable | % Acum. |
|-----------------------|----|-------|-------------|---------|
| En desacuerdo | 3 | 10.0 | 10.0 | 10.0 |
| De acuerdo | 16 | 53.3 | 53.3 | 63.3 |
| Totalmente de acuerdo | 11 | 36.7 | 36.7 | 100.0 |
| Total | 30 | 100.0 | 100.0 | |

Fuente: Creación propia

Gráfico N° 7.

Ítem 07.

La evasión de leyes tributarias por desconocimiento de los contribuyentes se torna más común por falta de cultura tributaria



Fuente: Creación propia

Interpretación

De acuerdo a los datos obtenidos, el 53.33% de los contribuyentes estaban de acuerdo que la evasión de leyes tributarias por desconocimiento de los contribuyentes se torna más común por falta de cultura tributaria, por otro lado el 30% estaban totalmente de acuerdo y solo el 3.33% indicaron una postura en desacuerdo.

Tabla N° 13.

Ítem 08

Los pagos de tributos permiten efectuar la contribución a favor del Estado para una adecuada cultura tributaria.

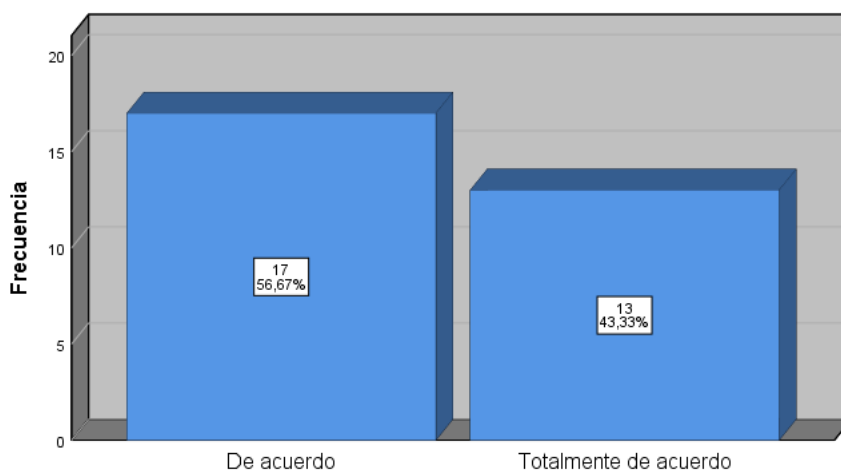
| | | f | % | % Acum. |
|-------|-----------------------|----|-------|---------|
| Válid | De acuerdo | 17 | 56.7 | 56.7 |
| o | Totalmente de acuerdo | 13 | 43.3 | 100.0 |
| Total | | 30 | 100.0 | 100.0 |

Fuente: Creación propia

Gráfico N° 8.

Ítem 08.

Los pagos de tributos permiten efectuar la contribución a favor del Estado para una adecuada cultura tributaria.



Fuente: Creación propia

Interpretación

De acuerdo a los datos obtenidos, el 56.67% de los contribuyentes estaban de acuerdo los pagos de tributos permiten efectuar la contribución a favor del Estado para una adecuada cultura tributaria, por otro lado el 43.33% estaban totalmente de acuerdo.

Tabla N° 14.

Ítem 09

El compromiso cívico permite el asesoramiento contable tributario para apoyar la falta de cultura tributaria

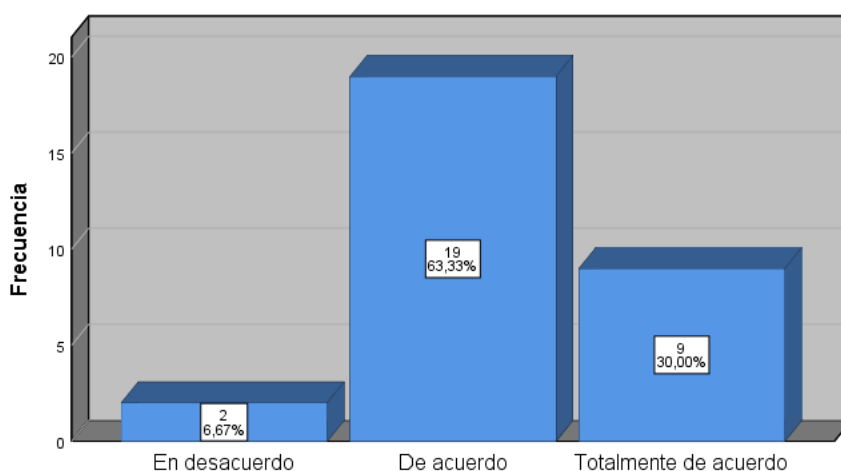
| | f | % | % | |
|-----------------------|----|-------|-----------|---------|
| | | | Aceptable | % Acum. |
| En desacuerdo | 2 | 6.7 | 6.7 | 6.7 |
| De acuerdo | 19 | 63.3 | 63.3 | 70.0 |
| Totalmente de acuerdo | 9 | 30.0 | 30.0 | 100.0 |
| Total | 30 | 100.0 | 100.0 | |

Fuente: Creación propia

Gráfico N° 9.

Ítem 09.

El compromiso cívico permite el asesoramiento contable tributario para apoyar la falta de cultura tributaria



Fuente: Creación propia

Interpretación

De acuerdo a los datos obtenidos, el 63.33% de los contribuyentes estaban de acuerdo que el compromiso cívico permite el asesoramiento contable tributario para apoyar la falta de cultura tributaria, por otro lado el 30% estaban totalmente de acuerdo y solo el 6.67% indicaron una postura en desacuerdo.

Tabla N° 15.

Ítem 10

Acudir a charlas tributarias muestra nuestra responsabilidad ciudadana por mejorar nuestra cultura tributaria

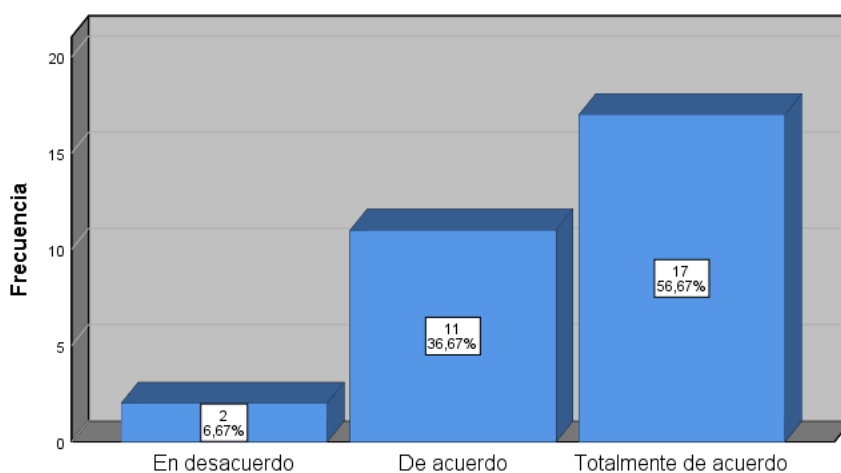
| | f | % | % Acum. |
|-----------------------|----|-------|---------|
| En desacuerdo | 2 | 6.7 | 6.7 |
| De acuerdo | 11 | 36.7 | 43.3 |
| Totalmente de acuerdo | 17 | 56.7 | 100.0 |
| Total | 30 | 100.0 | 100.0 |

Fuente: Creación propia

Gráfico N° 10.

Ítem 10.

Acudir a charlas tributarias muestra nuestra responsabilidad ciudadana por mejorar nuestra cultura tributaria



Fuente: Creación propia

Interpretación

De acuerdo a los datos obtenidos, el 56.67% de los contribuyentes estaban totalmente de acuerdo que acudir a charlas tributarias muestra nuestra responsabilidad ciudadana por mejorar nuestra cultura tributaria, por otro lado el 36.67% estaban de acuerdo y solo el 6.67% indicaron una postura en desacuerdo.

Tabla N° 16.

Ítem 11

La emisión de comprobantes electrónicos sustenta la transferencia de un bien o prestación de servicio, iniciando una obligación formal entre cliente y proveedor.

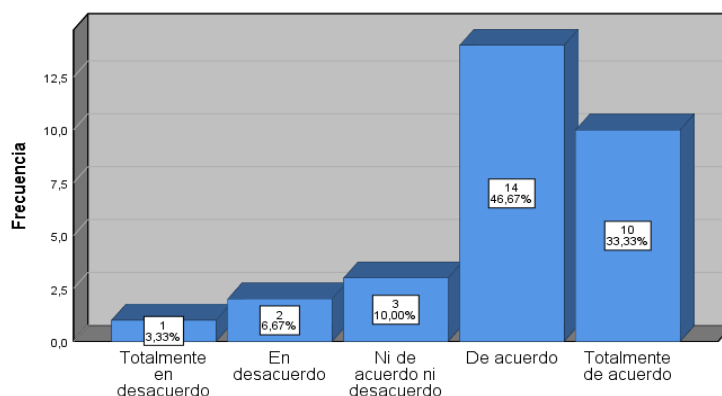
| | f | % | % Aceptable | % Acum. |
|-----------------------------|----|-------|-------------|---------|
| Totalmente en desacuerdo | 1 | 3.3 | 3.3 | 3.3 |
| En desacuerdo | 2 | 6.7 | 6.7 | 10.0 |
| Ni de acuerdo ni desacuerdo | 3 | 10.0 | 10.0 | 20.0 |
| De acuerdo | 14 | 46.7 | 46.7 | 66.7 |
| Totalmente de acuerdo | 10 | 33.3 | 33.3 | 100.0 |
| Total | 30 | 100.0 | 100.0 | |

Fuente: Creación propia

Gráfico N° 11.

Ítem 11.

La emisión de comprobantes electrónicos sustenta la transferencia de un bien o prestación de servicio, iniciando una obligación formal entre cliente y proveedor.



Fuente: Creación propia

Interpretación

De acuerdo a los datos obtenidos, el 46.67% de los contribuyentes estaban de acuerdo que la emisión de comprobantes electrónicos sustenta la transferencia de un bien o prestación de servicio, iniciando una obligación formal entre cliente y proveedor, por otro lado el 33.33% estaban de totalmente de acuerdo, el 10% no estaban de acuerdo ni desacuerdo, el 6.67%, en desacuerdo y solo el 3.33% indicaron una postura en desacuerdo.

Tabla N° 17.

Ítem 12

La presentación de libros electrónicos forma parte de las obligaciones formales de un contribuyente hacia el Estado evidenciando las compras y ventas obtenidas en un periodo.

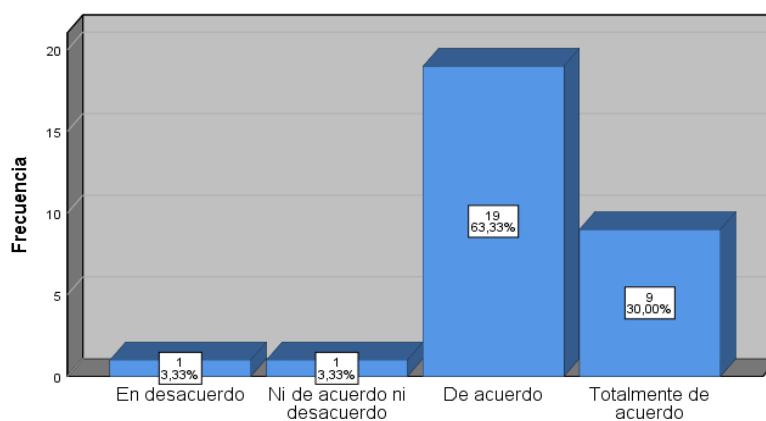
| | f | % | % Aceptable | % Acum. |
|--------------------------------|----|-------|----------------|---------|
| En desacuerdo | 1 | 3.3 | 3.3 | 3.3 |
| Ni de acuerdo ni desacuerdo | 1 | 3.3 | 3.3 | 6.7 |
| De acuerdo | 19 | 63.3 | 63.3 | 70.0 |
| Totalmente de acuerdo | 9 | 30.0 | 30.0 | 100.0 |
| Total | 30 | 100.0 | 100.0 | |

Fuente: Creación propia

Gráfico N° 12.

Ítem 12.

La presentación de libros electrónicos forma parte de las obligaciones formales de un contribuyente hacia el Estado evidenciando las compras y ventas obtenidas en un periodo.



Fuente: Creación propia

Interpretación

De acuerdo a los datos obtenidos, el 63.33% de los contribuyentes estaban de acuerdo que la presentación de libros electrónicos forma parte de las obligaciones formales de un contribuyente hacia el Estado evidenciando las compras y ventas obtenidas en un periodo, por otro lado el 30% estaban

totalmente de acuerdo, el 3.33% no estaban de acuerdo ni desacuerdo, el 3.33%, indicaron una postura en desacuerdo.

Tabla N° 18.

Ítem 13

El registro de domicilio fiscal permite cumplir la obligación formal donde el contribuyente comunica y acredita el lugar de localización para efectos tributarios.

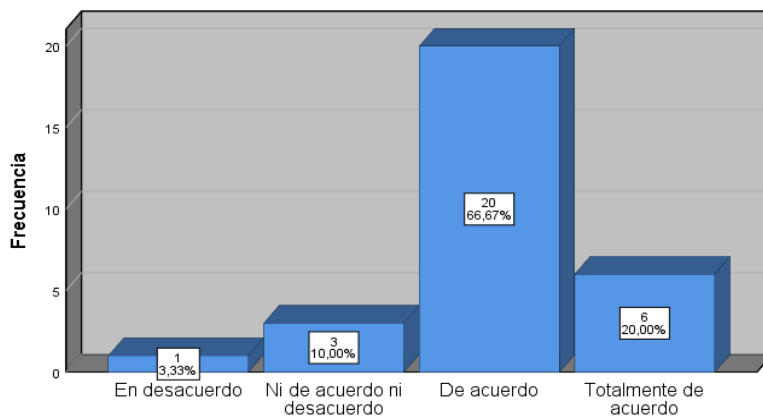
| | f | % | % Aceptable | % Acum. |
|--------------------------------|----|-------|----------------|---------|
| En desacuerdo | 1 | 3.3 | 3.3 | 3.3 |
| Ni de acuerdo ni desacuerdo | 3 | 10.0 | 10.0 | 13.3 |
| De acuerdo | 20 | 66.7 | 66.7 | 80.0 |
| Totalmente de acuerdo | 6 | 20.0 | 20.0 | 100.0 |
| Total | 30 | 100.0 | 100.0 | |

Fuente: Creación propia

Gráfico N° 13.

Ítem 13.

El registro de domicilio fiscal permite cumplir la obligación formal donde el contribuyente comunica y acredita el lugar de localización para efectos tributarios.



Fuente: Creación propia

Interpretación

De acuerdo a los datos obtenidos, el 66.67% de los contribuyentes estaban de acuerdo que el registro de domicilio fiscal permite cumplir la obligación formal donde el contribuyente comunica y acredita el lugar de localización para efectos tributarios, por otro lado el 20% estaban de totalmente de acuerdo, el 10% no estaban de acuerdo ni desacuerdo, el 6.67%, en desacuerdo y solo el 3.33% indicaron una postura en desacuerdo.

Tabla N° 19.

Ítem 14.

La presentación de Declaración Jurada muestra la información económica, financiera y contable del contribuyente ante el Estado iniciando la obligación tributaria de manera mensual y anual.

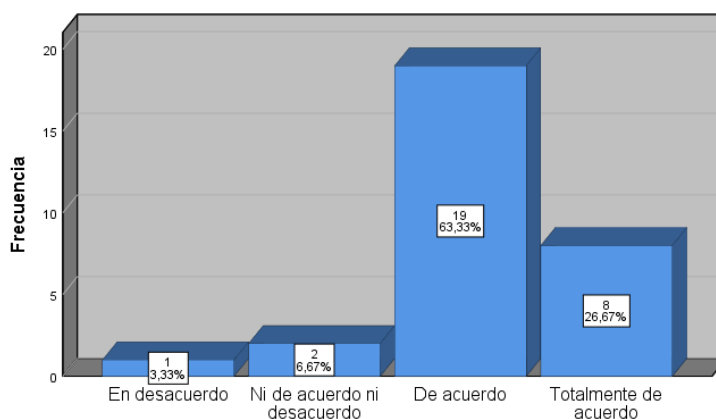
| | f | % | % Aceptable | % Acum. |
|-----------------------------|----|-------|-------------|---------|
| En desacuerdo | 1 | 3.3 | 3.3 | 3.3 |
| Ni de acuerdo ni desacuerdo | 2 | 6.7 | 6.7 | 10.0 |
| De acuerdo | 19 | 63.3 | 63.3 | 73.3 |
| Totalmente de acuerdo | 8 | 26.7 | 26.7 | 100.0 |
| Total | 30 | 100.0 | 100.0 | |

Fuente: Creación propia

Gráfico N° 14.

Ítem 14.

La presentación de Declaración Jurada muestra la información económica, financiera y contable del contribuyente ante el Estado iniciando la obligación tributaria de manera mensual y anual.



Fuente: Creación propia

Interpretación

De acuerdo a los datos obtenidos, el 63.33% de los contribuyentes estaban de acuerdo que la presentación de Declaración Jurada muestra la información económica, financiera y contable del contribuyente ante el Estado iniciando la obligación tributaria de manera mensual y anual, por otro lado, el 26.67% estaban totalmente de acuerdo, el 6.67%, no estaban de acuerdo ni desacuerdo y solo el 3.33% indicaron una postura en desacuerdo.

Tabla N° 20.

Ítem 15

Al afrontar una fiscalización tributaria el contribuyente permite que la SUNAT verifique y compruebe el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias.

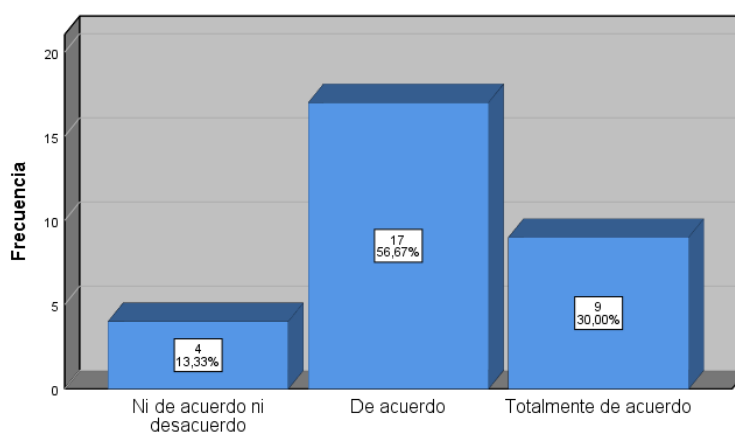
| | f | % | % Aceptable | % Acum. |
|-----------------------------|----|-------|----------------|---------|
| Ni de acuerdo ni desacuerdo | 4 | 13.3 | 13.3 | 13.3 |
| De acuerdo | 17 | 56.7 | 56.7 | 70.0 |
| Totalmente de acuerdo | 9 | 30.0 | 30.0 | 100.0 |
| Total | 30 | 100.0 | 100.0 | |

Fuente: Creación propia

Gráfico N° 15

Ítem 15.

Al afrontar una fiscalización tributaria el contribuyente permite que la SUNAT verifique y compruebe el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias.



Fuente: Creación propia

Interpretación

De acuerdo a los datos obtenidos, el 56.67% de los contribuyentes estaban de acuerdo que al afrontar una fiscalización tributaria el contribuyente permite que la SUNAT verifique y compruebe el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias, por otro lado el 30% estaban de totalmente de acuerdo, el 13.33% no estaban de acuerdo ni desacuerdo.

Tabla N° 21.

Ítem 16

El crédito fiscal es constituido por el Impuesto a favor del contribuyente donde inicia la obligación sustancial al momento de disminuir el pago del impuesto.

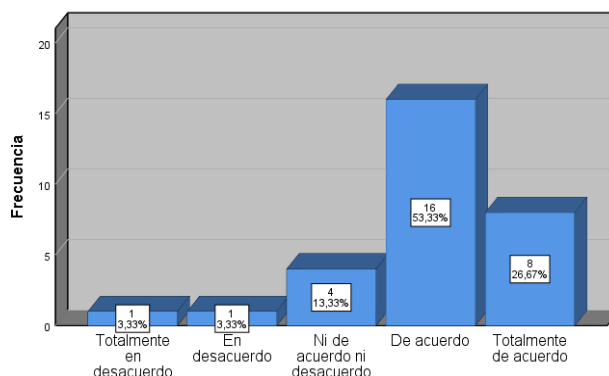
| | f | % | % Aceptable | % Acum. |
|-----------------------------|----|-------|----------------|---------|
| Totalmente en desacuerdo | 1 | 3.3 | 3.3 | 3.3 |
| En desacuerdo | 1 | 3.3 | 3.3 | 6.7 |
| Ni de acuerdo ni desacuerdo | 4 | 13.3 | 13.3 | 20.0 |
| De acuerdo | 16 | 53.3 | 53.3 | 73.3 |
| Totalmente de acuerdo | 8 | 26.7 | 26.7 | 100.0 |
| Total | 30 | 100.0 | 100.0 | |

Fuente: Creación propia

Gráfico N° 16.

Ítem 16.

El crédito fiscal es constituido por el Impuesto a favor del contribuyente donde inicia la obligación sustancial al momento de disminuir el pago del impuesto.



Fuente: Creación propia

Interpretación

De acuerdo a los datos obtenidos, el 53.33% de los contribuyentes estaban de acuerdo que el crédito fiscal es constituido por el Impuesto a favor del contribuyente donde inicia la obligación sustancial al momento de disminuir el pago del impuesto, por otro lado el 26.67% estaban de totalmente de acuerdo, el 13.33% no estaban de acuerdo ni desacuerdo, el 3.33% en desacuerdo y solo el 3.33% indicaron una postura totalmente en desacuerdo.

Tabla N° 22.

Ítem 17

El pago de detracción es una obligación sustancial que tiene el adquirente de servicios ante el proveedor, depositando un porcentaje sobre el precio de venta, generando fondos para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

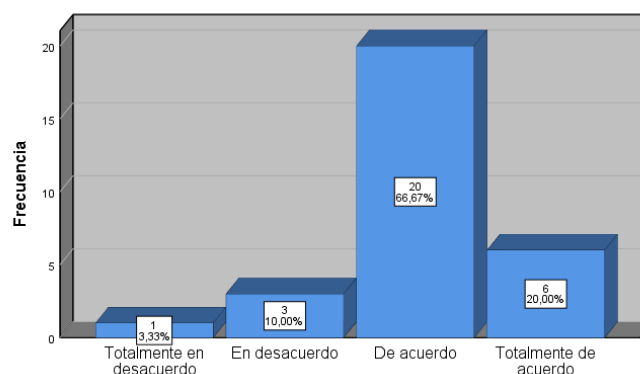
| | | f | % | % Aceptable | % Acum. |
|------------|--------------------------|----|-------|----------------|---------|
| Válid o | Totalmente en desacuerdo | 1 | 3.3 | 3.3 | 3.3 |
| | En desacuerdo | 3 | 10.0 | 10.0 | 13.3 |
| | De acuerdo | 20 | 66.7 | 66.7 | 80.0 |
| | Totalmente de acuerdo | 6 | 20.0 | 20.0 | 100.0 |
| | Total | 30 | 100.0 | 100.0 | |

Fuente: Elaboración propia

Gráfico N° 17.

Ítem 17.

El pago de detracción es una obligación sustancial que tiene el adquirente de servicios ante el proveedor, depositando un porcentaje sobre el precio de venta, generando fondos para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias



Fuente: Elaboración propia

Interpretación

De acuerdo a los datos obtenidos, el 66.67% de los contribuyentes estaban de acuerdo que el pago de detracción es una obligación sustancial que tiene el adquirente de servicios ante el proveedor, depositando un porcentaje sobre el precio de venta, generando fondos para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, por otro lado el 20.00% estaban de totalmente de acuerdo, el 10% estaban en desacuerdo, el 3.33% indicaron una postura totalmente en desacuerdo.

Tabla N° 23.

Ítem 18.

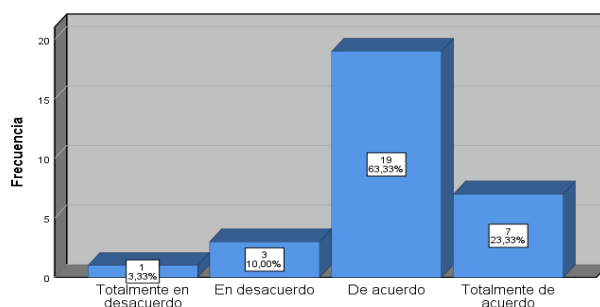
La consecuencia de una infracción tributaria por la omisión de la declaración jurada mensual es debidamente sancionada con una multa siendo una obligación tributaria para el contribuyente

| | f | % | % | |
|--------------------------|----|-------|------------|---------|
| | | | Acceptable | % Acum. |
| Totalmente en desacuerdo | 1 | 3.3 | 3.3 | 3.3 |
| En desacuerdo | 3 | 10.0 | 10.0 | 13.3 |
| De acuerdo | 19 | 63.3 | 63.3 | 76.7 |
| Totalmente de acuerdo | 7 | 23.3 | 23.3 | 100.0 |
| Total | 30 | 100.0 | 100.0 | |

Fuente: Creación propia

Gráfico N° 18.

Ítem 18. La consecuencia de una infracción tributaria por la omisión de la declaración jurada mensual es debidamente sancionada con una multa siendo una obligación tributaria para el contribuyente



Fuente: Creación propia

Interpretación

De acuerdo a los datos obtenidos, el 63.33% de los contribuyentes estaban de acuerdo que la consecuencia de una infracción tributaria por la omisión de la declaración jurada mensual es debidamente sancionada con una multa siendo una obligación tributaria para el contribuyente, por otro lado el 23.33% estaban de totalmente de acuerdo, el 10% estaban en desacuerdo, el 3.33% indicaron una postura totalmente en desacuerdo.

Tabla N° 24.

Ítem 19

El pago de retenciones del IGV es efectuado por los agentes retenedores al momento de cancelar las compras, sirviendo como obligaciones sustanciales al proveedor disminuyendo el IGV a cancelar

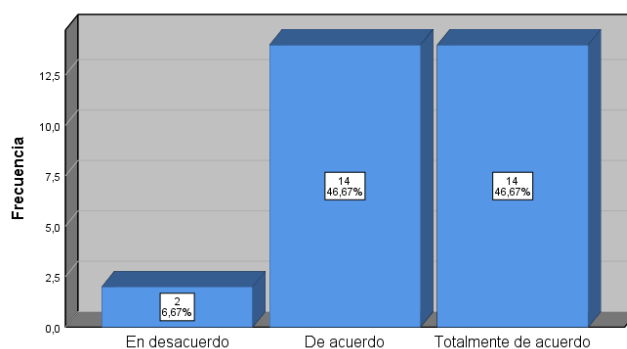
| | f | % | % | |
|-----------------------|----|-------|-----------|---------|
| | | | Aceptable | % Acum. |
| En desacuerdo | 2 | 6.7 | 6.7 | 6.7 |
| De acuerdo | 14 | 46.7 | 46.7 | 53.3 |
| Totalmente de acuerdo | 14 | 46.7 | 46.7 | 100.0 |
| Total | 30 | 100.0 | 100.0 | |

Fuente: Creación propia

Gráfico N° 19.

Ítem 19.

El pago de retenciones del IGV es efectuado por los agentes retenedores al momento de cancelar las compras, sirviendo como obligaciones sustanciales al proveedor disminuyendo el IGV a cancelar



Fuente: Creación propia

Interpretación

De acuerdo a los datos obtenidos, el 46.67% de los contribuyentes estaban de acuerdo que el pago de retenciones del IGV es efectuado por los agentes retenedores al momento de cancelar las compras, sirviendo como obligaciones sustanciales al proveedor disminuyendo el IGV a cancelar, por otro lado el 46.67% estaban de totalmente de acuerdo, el 6.67% indicaron una postura en desacuerdo.

Tabla N° 25.

Ítem 20

La SUNAT notifica una liquidación de impuestos al contribuyente por alguna obligación tributaria por saldar.

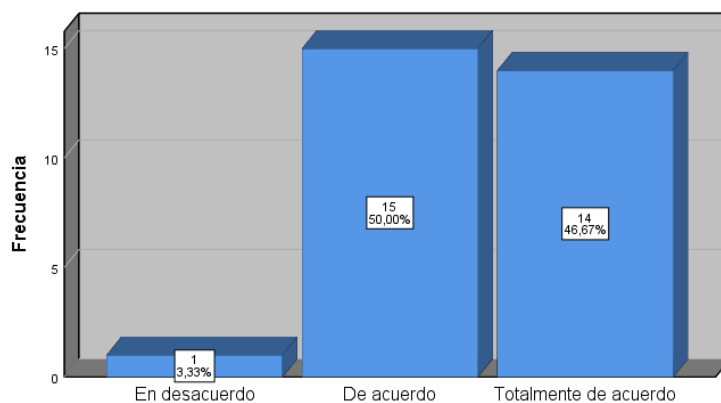
| | f | % | % | |
|-----------------------|----|-------|-----------|---------|
| | | | Aceptable | % Acum. |
| En desacuerdo | 1 | 3.3 | 3.3 | 3.3 |
| De acuerdo | 15 | 50.0 | 50.0 | 53.3 |
| Totalmente de acuerdo | 14 | 46.7 | 46.7 | 100.0 |
| Total | 30 | 100.0 | 100.0 | |

Fuente: Creación propia

Gráfico N° 20.

Ítem 20.

La SUNAT notifica una liquidación de impuestos al contribuyente por alguna obligación tributaria por saldar.



Fuente: Creación propia

Interpretación

De acuerdo a los datos obtenidos, el 50% de los contribuyentes estaban de acuerdo que la SUNAT notifica una liquidación de impuestos al contribuyente por alguna obligación tributaria por saldar, por otro lado el 46.67% estaban de totalmente de acuerdo, el 3.33% indicaron una postura totalmente en desacuerdo.

4.3. Validación de Hipótesis

Prueba de normalidad

En la verificación de hipótesis, se ha tomado en cuenta llevar a cabo un estadístico de normalidad para calcular el "p-valor", de tal manera que nos podemos calcular en qué nivel más bajo de significancia se encuentra, y por consiguiente se aceptara la hipótesis alternativa.

Dicha prueba estadística corresponde a la prueba de Kolmogorov-Smirnov y Shapiro-Wilk, la diferencia radica en su aplicación, en donde la primera se aplica para muestras mayores a 50 y la segunda menor a 50. Por consiguiente como nuestra muestra está conformada por 30 contribuyente, se empleará la prueba de Shapiro-Wilk.

Si el p-valor es inferior que 0.05, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la otra hipótesis. Por lo que podemos decir que pertenecen a pruebas no paramétricas..

Tabla N° 26. Prueba de Normalidad

| | Kolmogorov-Smirnov ^a | | | Shapiro-Wilk | | |
|----|---------------------------------|----|-------|--------------|----|------|
| | Est | gl | Sig. | Est | gl | Sig. |
| V1 | 0.357 | 30 | 0.000 | 0.729 | 30 | .000 |
| V2 | 0.322 | 30 | 0.000 | 0.772 | 30 | .000 |

a. Significancia de Lilliefors corregido

En ambas variables de estudio el p-valor ha sido menor que 0.05; porque se puede deducir que sus pruebas son no paramétricas.

Correlación de Rho Spearman

Esta hipótesis se probó por medio de la aplicación de la prueba de correlación Rho de Spearman, en donde nos indica que las poblaciones de las dos variables tienden a ser no normales y asimétricas, debido a ello su aplicación se base en una prueba no paramétrica (Ortega et al. 2009)

Prueba de hipótesis general

Paso 1: Planteamiento de Hipótesis

H₀: No existe relación entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en el Centro Comercial Señor de Luren, Ica-2020.

H_a: Existe relación entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en el Centro Comercial Señor de Luren, Ica-2020.

Paso 2: Seleccionar el nivel de significancia $\alpha=0.05$

Al calcular el nivel de significancia, se reduce 1 del nivel de confianza del 95% para obtener un margen de error de 0.05. (Estos datos se utilizan para determinar la importancia: Sig.)

Tabla N° 27. Corre. de Spear V1 – V2

| | | | V1 | V2 |
|-----------------|----|----------------|--------|--------|
| Rho de Spearman | V1 | Coef. de corr. | 1.000 | 0.446* |
| | | Sig. | . | 0.014 |
| | | N | 30 | 30 |
| | V2 | Coef. de corr. | 0.446* | 1.000 |
| | | Sig. | 0.014 | . |
| | | N | 30 | 30 |

*. Sig 0,05 (bilateral).

Fuente: Paquete estadístico SPSS V. 25.

Paso 3: Comprobación

Si $p\text{-valor} < 0.05$, por consiguiente se acepta la H_a y se rechaza la (H_0); caso contrario si el $p\text{-valor} > 0.05$, se acepta la hipótesis nula (H_0) y tiende a rechazar la hipótesis alternativa (H_a). De forma parecida, si se calcula el coeficiente de correlación (Rho) en donde su valor es mayor a 0.01, entonces nos estamos refiriendo a una correlación positiva, de lo contrario si el valor es menor que 0 entonces podemos decir que es una correlación negativa.

Paso 4: Interpretación

Como se tiene un valor de ($\text{Sig.} = 0,014 < 0.05$), se rechaza la hipótesis nula. Lo que implica una asociación entre ambas variables; asimismo con el valor de ($Rho = 0.446$), podemos decir que hay una correlación positiva media.

Por lo que aceptamos la H_a que indica que una existe una relación entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en el Centro Comercial Señor de Luren, Ica-2020

Prueba de hipótesis específica N° 1:

Paso 1: Planteamiento de Hipótesis

Hipótesis Nula (H_0): No existe relación entre la cultura tributaria y obligaciones formales en el Centro Comercial Señor de Luren, Ica-2020.

Hipótesis Alterna (H_a): Existe relación entre la cultura tributaria y obligaciones formales en el Centro Comercial Señor de Luren, Ica-2020.

Paso 2: Seleccionar el nivel de significancia $\alpha=0.05$

Al calcular el nivel de significancia, se reduce 1 del nivel de confianza del 95% para obtener un margen de error de 0.05. (Estos datos se utilizan para determinar la importancia: Sig.)

Tabla N° 28. Correlación de Spearman Cultura tributaria – Obligaciones formales

Correlaciones

| | | | Cultura tributaria | Obligaciones formales |
|-----------------|-----------------------|----------------|--------------------|-----------------------|
| Rho de Spearman | cultura tributaria | Coef. de corr. | 1.000 | 0.318 |
| | | Sig. | . | 0.087 |
| | | N | 30 | 30 |
| | obligaciones formales | Coef. de corr. | 0.318 | 1.000 |
| | | Sig. | 0.087 | . |
| | | N | 30 | 30 |

Fuente: SPSS V. 25.

Paso 3: Comprobación

Si $p\text{-valor} < 0.05$, por consiguiente se acepta la hipótesis alternativa (H_a) y rechaza la hipótesis nula (H_0); caso contrario si el $p\text{-valor} > 0.05$, se acepta la hipótesis nula (H_0) y tiende a rechazar la hipótesis alternativa (H_a). De forma parecida, si se calcula el coeficiente de correlación (Rho) en donde su valor es mayor a 0.01, entonces nos estamos refiriendo a una correlación positiva, de lo contrario si el valor es menor que 0 entonces podemos decir que es una correlación negativa.

Paso 4: Interpretación

Como el valor obtenido es un ($p\text{-valor} = 0,087 > 0.05$), se acepta la hipótesis nula. Es decir, podemos decir que no hay asociación entre la primera variable y la dimensión obligaciones formales obligaciones tributarias; asimismo con el valor de ($Rho = 0.318$), podemos decir que hay una correlación positiva media.

Por lo que aceptamos la Hipótesis Nula (H_0): que indica que no existe relación entre la cultura tributaria y obligaciones formales en el Centro Comercial Señor de Luren, Ica-2020.

Prueba de hipótesis específica N° 2:

Paso 1: Planteamiento de Hipótesis

H₀: No existe relación entre la responsabilidad ciudadana y las obligaciones tributarias en el Centro Comercial Señor de Luren, Ica-2020.

H_a: Existe relación entre la responsabilidad ciudadana y las obligaciones tributarias en el Centro Comercial Señor de Luren, Ica-2020.

Paso 2: Seleccionar el nivel de significancia $\alpha=0.05$

Para calcular el nivel de significancia, se reduce 1 del nivel de confianza del 95% para obtener un margen de error de 0.05. (Estos datos se utilizan para determinar la importancia: Sig.)

Tabla N° 29. Correlación de Spearman Responsabilidad Ciudadana – Obligaciones tributarias

| | | | Responsabilidad Ciudadana | Obligaciones tributarias |
|-----------------|---------------------------|----------------------------|---------------------------|--------------------------|
| Rho de Spearman | responsabilidad ciudadana | Coef. de corr Sig. N | 1.000 . 30 | 0.498** 0.005 30 |
| | obligaciones tributarias | Coef. de corr Sig. N | 0.498** 0.005 30 | 1.000 . 30 |

** Sig de 0.01 (bilateral).

Fuente: A través del paquete estadístico SPSS V. 25.

Paso 3: Comprobación

Si p-valor < 0.05, por consiguiente se acepta la H_a y rechaza la (H₀); caso contrario si el p-valor > 0.05, se acepta la H₀ y tiende a rechazar la hipótesis alternativa (H_a). De forma parecida, si se calcula el coeficiente de correlación (Rho) en donde su valor es mayor a 0.01, entonces nos estamos refiriendo a una

correlación positiva, de lo contrario si el valor es menor que 0 entonces podemos decir que es una correlación negativa.

Paso 4: Interpretación

Como el valor obtenido es un ($p\text{-valor} = < 0.05$), se acepta la hipótesis alterna. Es decir, podemos decir que si hay relación entre la dimensión responsabilidad ciudadana de la primera variable con las obligaciones tributarias; asimismo con el valor de ($Rho = 0.446$), podemos decir que hay una correlación positiva media.

Por lo que aceptamos la H_a que indica que una relación entre la responsabilidad ciudadana y las obligaciones tributarias en el Centro Comercial Señor de Luren, Ica-2020.

Prueba de hipótesis específica N° 3:

Paso 1: Planteamiento de Hipótesis

H_0 : No existe relación entre las obligaciones sustanciales y la cultura tributaria en el Centro Comercial Señor de Luren, Ica-2020.

H_a : Existe relación entre las obligaciones sustanciales y la cultura tributaria en el Centro Comercial Señor de Luren, Ica-2020.

Paso 2: Seleccionar el nivel de significancia $\alpha=0.05$

Para calcular el nivel de significancia, se reduce 1 del nivel de confianza del 95% para obtener un margen de error de 0.05. (Estos datos se utilizan para determinar la importancia: Sig.)

Tabla N° 30. Correlación de Spearman obligaciones sustanciales – cultura tributaria

| | | | Obligaciones sustanciales | Cultura tributaria |
|--------------------|--------------------------------------|----------------------------|------------------------------|------------------------|
| Rho de Spearman | obligacion es sustancial es | Coef. de corr Sig. N | 1.000 . 30 | 0.520** 0.003 30 |
| | cultura tributaria | Coef. de corr Sig. N | 0.520** 0.003 30 | 1.000 . 30 |

** . Sig. 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia a través del paquete estadístico SPSS V. 25..

Paso 3: Comprobación

Si p-valor < 0.05, por consiguiente se acepta la Ha y rechaza la Ho; caso contrario si el p-valor > 0.05, se acepta la Ho y tiende a rechazar la hipótesis alternativa (Ha). De forma parecida, si se calcula el coeficiente de correlación (Rho) en donde su valor es mayor a 0.01, entonces nos estamos refiriendo a una correlación positiva, de lo contrario si el valor es menor que 0 entonces podemos decir que es una correlación negativa.

Paso 4: Interpretación

Como el valor obtenido es un (p-valor= 0,003 < 0.05), se acepta la hipótesis alterna. Es decir, podemos decir que si hay relación entre la dimensión obligaciones sustanciales con la primera variable de estudio; asimismo con el valor de (Rho = 0. 520), podemos decir que hay una correlación positiva considerable.

Por lo que aceptamos la Ho: que indica que no existe relación entre las obligaciones sustanciales y la cultura tributaria en el Centro Comercial Señor de Luren, Ica-2020.

V. DISCUSIÓN

A partir de los resultados obtenidos, se puede presentar una discusión y explicación del tema de investigación.

Asimismo es de mucha importancia señalar que el objetivo general del presente trabajo estudio se basa en analizar la forma en como la cultura tributaria esta relacionada con las obligaciones tributarias en el Centro Comercial Señor de Luren, Ica-2020.

Se empleo aplico el Alfa de Cronbach, con la finalidad de determinar en qué nivel de confiabilidad se encontraba, para ello se requirió la aplicación del software SPSS V. 25. Dando como resultado un 0.742 y 0.724, en ambas variables de estudio.

El Alpha de Cronbach por las dos variables de estudio, que estaba conformado por las 20 preguntas; nos muestra un nivel de confiabilidad de 0,811, de tal manera que este valor representa un valor elevado en función a la escala valorativa que señala Hernández et al. (2014) y por lo que se puede concluir que que ambos instrumentos resultaron ser confiables para su aplicación.

Hipótesis general

De acuerdo a los hallazgos obtenidos en relación a la cultura tributaria la cultura tributaria esta relacionada con las obligaciones tributarias en el Centro Comercial Señor de Luren, Ica-2020. Para poder obtener su validación, fue necesario la aplicación del instrumento a 30 trabajadores que pertenecen a la entidad antes mencionada. En donde los resultados de los antecedentes de investigación estarán enfocados en corroborar la relación que existe con la Hipótesis General planteada.

La tabla 6, nos indica que un 70% de los trabajadores que fueron encuestados concuerdan que el impuesto determina la obligación que tiene el contribuyente como parte de su deber tributario, de tal manera que incita el deber tributario para el crecimiento del centro comercial y de esta manera se pueda transmitir adecuadamente una cultura tributaria al resto de los trabajadores; asimismo la información obtenida en la tabla 8, que el 53.33% de los trabajadores

encuestados están de acuerdo con que el pago de la deuda tributaria se debería de realizar dentro del calendario establecido en el pago de sus obligaciones, con esta medida se estaría impulsando una cultura tributaria adecuada que permita contribuir con sus obligaciones tributarias de forma correcta ante autoridad de competente.

En la validación de la hipótesis general, obtuvo un valor de ($Rho = 0.446$), lo que nos señala que existe una correlación positiva media, en donde con respecto al nivel de significancia se obtuvo como resultado un valor de ($Sig. = 0,014 < 0.05$), por lo que se toma la decisión de rechazar H_0 y aceptar la H_a .

Dichos resultados obtenidos concuerdan los estudios de Morales (2019), quien llevó a cabo concluyó que “tanto la conciencia tributaria y el cumplimiento del pago de los tributos en las empresas comerciales pertenecientes al distrito de Huacho se encuentran totalmente relacionadas en cuanto a la supervisión por parte de la SUNAT”. De tal manera que se comprueba en relación a lo que indica la tabulación cruzada de la tabla 28, en donde se puede determinar que en la medida que exista una buena cultura tributaria, los contribuyentes logran un mejor desempeño en sus obligaciones tributarias.

Hipótesis específica N° 1

De acuerdo a los hallazgos obtenidos en relación a la cultura tributaria se relacionan con las obligaciones formales en el Centro Comercial Señor de Luren, Ica-2020. Para obtener la validación correcta de esta hipótesis específica N° 1, en donde se pudo aplicar un instrumento a 30 trabajadores que pertenecen al centro comercial antes mencionado. Por lo que los resultados estarán dirigidos a corroborar la relación que existe con la Hipótesis Específica.

La tabla 15, nos indica que solo el 56.7% de los contribuyentes estaban de acuerdo que al afrontar una fiscalización tributaria el contribuyente permite que la SUNAT verifique y compruebe el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias, es decir; solo la mitad de los trabajadores está a favor con que la SUNAT puede llevar a cabo su actividad fiscalizadora.

Es necesario que para poder llevar a cabo una validación correcta sobre la hipótesis específica, se tome en cuenta el valor del coeficiente de correlación de Spearman, en donde dicho valor que se obtuvo corresponde a ($Rho = 0.318$), lo que nos da entender que existe una relación positiva débil. Por otro lado, el valor del nivel significancia este estuvo representado por ($Sig = 0.087 > 0.05$); por lo que se tomó la decisión de aceptar hipótesis nula y rechazar la hipótesis alterna.

Estos resultados concuerdan con los hallazgos obtenidos por Altamirano Y, & Ibérico N, (2018); quienes llevo a cabo un estudio sobre La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPEs del sector confecciones, concluyendo que si existe relación entre la cultura tributaria y las obligaciones formales cuyo valor de ($Rho = 0.520$) y su p valor < 0.05 ; en donde deduce que si se capacita y educa a los contribuyente en relación a temas tributarios, se podría alcanzar un mejor desempeño en sus obligaciones tributarias formales. De tal manera que no se comprueba lo que señala la tabulación cruzada de la tabla 29, en donde no se indica que en la medida que se practique una cultura tributaria adecuada por parte de los contribuyentes; por no se conseguiría un buen desempeño en sus obligaciones formales.

Hipótesis específica N° 2

De acuerdo a los hallazgos obtenidos, en función a la responsabilidad ciudadana se relaciona con las obligaciones tributarias en el Centro Comercial Señor de Luren, Ica-2020. Para obtener la validación correcta de esta hipótesis específica N° 2, en donde se pudo aplicar un instrumento a 30 trabajadores que pertenecen al centro comercial antes mencionado. Por lo que los resultados estarán dirigidos a corroborar la relación que existe con la Hipótesis Específica.

La tabla 7, nos indica que solo el 53.3% de los contribuyentes estaban de acuerdo que la evasión de leyes tributarias por desconocimiento de los contribuyentes se torna más común por falta de una cultura tributaria, es decir; solo la mitad de los trabajadores era consciente que ante esta circunstancia y por una falta de capacitación y seguimiento por parte de las autoridades competentes en temas tributarios, no se consigne una adecuada cultura tributaria; siendo muy común en la mayoría de los trabajadores.

Es necesario que para poder llevar a cabo una validación correcta sobre esta hipótesis específica, se tome en cuenta el valor del coeficiente de correlación de Spearman, en donde dicho valor que se obtuvo corresponde a ($Rho = 0.498$), lo que nos da entender que existe una relación positiva media. Por otro lado, el valor del nivel de significancia este estuvo representado por ($Sig = 0.005 < 0.05$); por lo que se tomó la decisión de aceptar hipótesis alterna y rechazar la hipótesis nula.

Estos resultados concuerdan con los hallazgos obtenidos por Sánchez, S & Castillejo S. (2020); quienes llevaron a cabo un estudio sobre Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias, en el Mercado San Benito, San Juan de Lurigancho, concluyendo en su dimensión actitudes tributarias y las obligaciones tributarias cuyo valor fue de ($Rho = 0.728$) y su p valor < 0.05 ; en donde deduce que si se capacita y educa a los contribuyentes en relación a temas tributarios, se podría alcanzar un mejor desempeño en sus obligaciones tributarias formales. De tal manera que se comprueba lo que señala la tabulación cruzada de la tabla 30, en donde se indica que en la medida que se tome conciencia en la aplicación de una cultura tributaria adecuada por parte de los contribuyentes; se tomara compromiso sobre el deber de sus obligaciones tributarias.

Hipótesis específica N° 3

De acuerdo los hallazgos obtenidos, en función a las obligaciones sustanciales se relaciona con la cultura tributaria en el Centro Comercial Señor de Luren, Ica-2020. Para obtener la validación correcta de esta hipótesis específica N° 3, en donde se pudo aplicar un instrumento a 30 trabajadores que pertenecen al centro comercial antes mencionado. Por lo que los resultados estarán dirigidos a corroborar la relación que existe con la Hipótesis Específica.

La tabla 19, nos indica que solo el 63.3% de los contribuyentes estaban de acuerdo con que la presentación de Declaración Jurada muestra la información económica, financiera y contable del contribuyente ante el Estado iniciando la obligación tributaria de manera mensual y anual., es decir; solo la más de la mitad de los trabajadores eran conscientes de presentar una su DJ en el tiempo requerido consolidando toda su información contable, ante la SUNAT.

Es necesario que para poder llevar a cabo una validación correcta sobre esta hipótesis específica, se tome en cuenta el valor del coeficiente de correlación de Spearman, en donde dicho valor que se obtuvo corresponde a ($Rho = 0.520$), lo que nos da entender que existe una relación positiva considerable. Por otro lado el valor del nivel significancia este estuvo representado por ($Sig = 0.003 < 0.05$); por lo que se tomó la decisión de aceptar hipótesis alterna y rechazar la hipótesis nula.

Estos resultados concuerdan con los hallazgos obtenidos por Prado L. (2020); quienes llevo a cabo un estudio sobre Cultura Tributaria y Cobranza Coactiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Lobatón, concluyendo que la cultura tributaria y las obligaciones sustanciales cuyo valor fue de ($Rho = 0.680$) y su p valor < 0.05 ; en donde deduce que es necesaria participación de la SUNAT para los temas tributarios; y sobre todo las capacitaciones constantes contribuirá con la concientización sobre las obligaciones sustanciales que tienen los comerciantes. De tal manera que se comprueba lo que señala la tabulación cruzada de la tabla 31, en donde se indica que en la medida que se tome conciencia en la aplicación de una cultura tributaria adecuada por parte de los contribuyentes; se tomara compromiso sobre el deber de sus obligaciones sustanciales.

.

.

VI. CONCLUSIONES

Luego de obtener información suficiente y competente, se obtuvieron las siguientes conclusiones:

1. De los resultados de la investigación sobre la relación entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en donde una buena cultura tributaria determina la obligación tributaria que tiene el contribuyente como parte de su deber tributario, podemos decir que una variable influye sobre la otra, demostrando que una buena cultura tributaria, ayuda a que cada comerciante puede tomar conciencia y asuma su deber sobre las obligaciones tributarias, sin embargo se pudo notar en el último periodo, y más aún por el estado de pandemia que se ha estado viviendo, todavía existen comerciantes que no han tomado conciencia sobre esta actividad, por lo que la autoridad tributaria debería de enfocar su trabajo en este sector de la población.
2. Sobre la relación entre la cultura tributaria y obligaciones formales en el Centro Comercial Señor de Luren, Ica-2020, podemos decir que primera variable no influye sobre la dimensión obligaciones formales, demostrando que los comerciantes conocen los de pasos y trámites encaminados a lograr el cumplimiento efectivo del deber de tributación.
3. Sobre la responsabilidad ciudadana y las obligaciones tributarias en el Centro Comercial Señor de Luren, Ica-2020, podemos decir que si existe relación entre la dimensión responsabilidad ciudadana y la segunda variable, demostrando que los comerciantes para que los comerciantes asuman sus obligaciones tributarias, es necesario que desarrollen una actitud proactiva sobre la cultura tributaria.
4. Sobre las obligaciones sustanciales y la cultura tributaria en el Centro Comercial Señor de Luren, Ica-2020, podemos decir que si existe relación entre la dimensión obligaciones sustanciales y la primera variable, demostrando que el cumplimiento del pago de los impuestos necesariamente se tenga una buena cultura tributaria.

VII. RECOMENDACIONES

Para dar finalización al presente estudio se hizo las recomendaciones siguientes:

- Primero: Es necesario que la SUNAT, lleve a cabo capacitaciones constantes por medio de charlas educativas sobre las obligaciones tributarias a través de las diferentes plataformas de aprendizaje para que los contribuyentes tengan un mayor alcance sobre su deber tributario.
- Segunda: Es necesario que se implementen módulos de capacitación en cada centro comercial, en especial el que fue materia de estudio; de manera que estaría contribuyendo a enseñar y a educar sobre los temas tributarios, para que de esta forma los contribuyentes no tengan ningún tipo de problema cuando asuman sus obligaciones formales.
- Tercera: Es necesario la participación de todos lo que forman parte de este centro comercial, en conjunto, para ello se recomiendo no solo a la autoridad en tema tributario sino al órgano municipal de trabajar en conjunto en la promoción de campañas de difusión sobre asuntos tributarias, para que de esta forma se contribuye con el crecimiento de una cultura tributaria en conjunto.
- Cuarta: Se recomienda una capacitación constante a los trabajadores del centro Comercial Señor de Luren sobre el uso de las tecnologías de información por parte de especialistas en temas tributarios a través de las App u otras herramientas tecnológicas de tal manera que se les pues explicar de forma sencilla y clara a los contribuyentes sobre sus obligaciones sustanciales que tienen con la administración tributaria.

REFERENCIAS

- Aliaga Lopez, Miriam del Pilar. 2020. "Cultura Tributaria y Cobranza Coactiva En El Cumplimiento de Las Obligaciones Tributarias de Los Comerciantes Del Mercado Lobatón, Lince 2019." : 1–177. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/40466/ALIAG_A_LM.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Altamirano Castro, Yessenia, and Norely Iberico Lopez. 2018. "La Cultura Tributaria y El Cumplimiento de Las Obligaciones Tributarias de Las MYPEs Del Sector Confecciones En El Parque Industrial N° 1 de Huaycán - Ate, Lima 2018." Universidad Peruana Union. <https://repositorio.upeu.edu.pe/handle/UPEU/1278>.
- Arizaga Veintimilla, Carla Elizabeth. 2020. 1 "Cultura Tributaria Como Estrategia Para Prevenir El Incumplimiento de Sus Obligaciones En El Sector Informal de La Ciudad de Loja." Universidad Nacional de Loja. <https://dspace.unl.edu.ec/handle/123456789/14070>.
- Carrasco Buleje, L, and G Torres Cárdenas. 2019. *Manual Del Sistema Tributario*. 18th ed. ed. Centro de Investigación Jurídico Contable S.A.
- Chavez Zuñiga, Aleida. 2016. "Las Causas Que Motivan La Evasión Tributaria En Las Empresas Constructoras de La Ciudad De Puno En Los Periodos 2013 Al 2014." http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/661/TESIS_ALEIDA.pdf?sequence=3&isAllowed=y.
- Dáher Nader, Jorge Elías, Amelia Patricia Panunzio, and Marlene Isabel Hernández Navarro. 2018. "La Investigación Científica: Una Función Universitaria a Considerar En El Contexto Ecuatoriano." *Edumecentro* 10(4): 166–79. <http://scielo.sld.cu/pdf/edu/v10n4/edu11418.pdf>.
- Galindo Borja. 2018. "La Cultura Tributaria Como Medio Para Disminuir La Evasión Tributaria En La Asociación de Propietarios Del Mercado Mayorista y Minorista Yuly-Aprommy – Ate- 2017." Universidad Cesar Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/23946/Galindo_BDS.PDF?sequence=1&isAllowed=y.
- Gómez Sabaini, Juan Carlos, and Dalmiro Morán. 2016. "Evasión Tributaria En América Latina Nuevos y Antiguos Desafíos En La Cuantificación Del Fenómeno En Los Países de La Región." *Publicacion de las Naciones Unidas* 0: 1–65. <http://bit.ly/2imFDfl>.
- Hernandez Sampieri, Roberto, Carlos Fernandez Collado, and Pilar Baptista Lucio. 2014. *Metodologia de La Investigacion 6a Edicion*. ed. McGraw.Hill. Mexico. <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>.
- Huamán Apaza, María del Carmen Apaza, and Ruth Yobana Bonifacio Camala

- Bonifacio. 2017. "Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias En Los Comerciantes Comerciantes Del Mercado Central Del Distrito de Paruro, Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias En Los Comerciantes Del Mercado Central Del Distrito de Paruro, C." https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12840/1081/María_Tesis_Bachiller_2017.pdf?sequence=5&isAllowed=y.
- Lopez, Pedro Luis. 2004. "Población Muestra y Muestreo." *Punto Cero* 09(08): 69–74. <http://www.scielo.org.bo/pdf/rpc/v09n08/v09n08a12.pdf>.
- Mendoza, Fidel, Rossana Palomino, José Robles, and Sergio Ramírez. 2016. "Correlación Entre Cultura Tributaria y Educación Tributaria Universitaria: Caso Universidad Estatal de Sonora." *Revista Global de Negocios* 4(1): 61–76. <https://www.theibfr.com/wpfb-file/rgn-v4n1-2016-5-pdf/>.
- Morales Pacora, Victor Henry. 2019. "Incidencia de La Cultura Tributaria En El Cumplimiento Del Pago de Los Impuestos En Las Empresas Comerciales Del Distrito de Huacho." Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/UNJFSC/3229>.
- Moreira Loor, Hilda Ivette. 2018. "La Cultura Tributaria y Su Incidencia En El Cumplimiento de Las Obligaciones Tributarias de Los Comerciantes de La Sociedad Abastecedora Del Mercado Central de Jipijapa." Universidad Estatal del Sur de Manabí. <http://repositorio.unesum.edu.ec/bitstream/53000/1513/1/UNESUM-ECUADOR-AUDI-2018-62.pdf>.
- Ortega, Rosa María Martínez et al. 2009. "El Coeficiente de Correlacion de Los Rangos de Spearman Caracterizacion." *Revista Habanera de Ciencias Medicas* 8(2).
- Paredes Floril, Priscilla. 2016. "Evasión Tributaria vs . Mecanismos de Control Implementados Por La Administración Pública." *Retos* 12(2): 181–98. <https://revistas.ups.edu.ec/index.php/retos/article/view/12.2016.04>.
- Perez Sanchez, Solano, and Sheila Soto Castillejo. 2021. "Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias, En El Mercado San Benito, San Juan de Lurigancho, 2020." : 46. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/60399/Perez_SS-Soto_CS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Rivera Cáseres, Ronald Robert. 2019. 26 "La Importancia de La Implementacion de La Cultura Tributaria En Colombia." Universidad Cooperativa de Colombia. https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/16533/1/2019_implementation_cultura_tributaria.pdf.
- Ruiz de Castilla, Ponce de León Francisco. 2005. "La Obligación Tributaria y Los Deberes Administrativos." *Derecho y Sociedad* 24: 78–82. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/16932>.

Sarduy, Mariuska, and Idiana Gancedo. 2016. "La Cultura Tributaria En La Sociedad Cubana: Un Problema a Resolver'." *Cofin Habana* 10(1): 1–16. <http://scielo.sld.cu/pdf/cofin/v10n1/cofin10116.pdf>.

SUNAT. 2017. "RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 007-99-SUNAT CONCORDANCIAS:"

http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic3_per_007.pdf.

———. 2018. Memoria Anual *Memoria Anual*.

<https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/memoria/memoria2018.pdf>.

ANEXOS

CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN

“CULTURA TRIBUTARIA Y LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL CENTRO COMERCIAL SEÑOR DE LUREN EN EL DISTRITO DE ICA, AÑO 2020”

| HIPÓTESIS | VARIABLES | DEFINICIÓN CONCEPTUAL | OPERACIONAL | DIMENSIONES | INDICADORES |
|---|----------------------------------|---|--|---------------------------|-------------------------------|
| GENERAL | VARIABLE1: Cultura tributaria | Es un acto basado en la racionalidad, la confianza y la afirmación de la ética personal, el respeto a la ley, la responsabilidad cívica y la solidaridad social para cumplir con el deber de pagar impuestos para siempre. (Armas, 2009, pág.4) | La variable cultura tributaria está relacionada con la concientización de los contribuyentes. Se medirá a través de los resultados obtenidos en el periodo. | Deberes tributarios | Impuesto general a las ventas |
| “Cultura tributaria y las obligaciones tributarias del centro comercial Señor de Luren en el distrito de Ica, año 2020” | | | | | Fraccionamiento |
| | | | | ESPECÍFICOS | Deuda tributaria |
| | | | | | Código tributario |
| | | | | Responsabilidad ciudadana | Hecho imponible |
| | | | | | Concientización tributaria |
| | | | | | Leyes tributarias |
| | | | | | Pago de tributos |
| | | | | | Compromiso cívico |

| | | | | | |
|---|---|---|--|----------------------------------|---------------------------------------|
| <p>- La cultura tributaria se relaciona con las obligaciones formales en el Centro Comercial Señor de Luren, Ica-2020</p> | | | | | Acudir a charlas tributarias |
| <p>- La responsabilidad ciudadana se relaciona con las obligaciones tributarias en el Centro Comercial Señor de Luren, Ica-2020</p> | <p>VARIABLE 2: Obligaciones tributarias</p> | <p>La obligación tributaria es un vínculo legal entre el Estado como acreedor tributario y el deudor tributario o contribuyente responsable, se establece de conformidad con la ley para cumplir con la normativa tributaria y es exigible. Sanabria Ortiz, Rubén. (2001)</p> | <p>La variable cultura tributaria está relacionada con el cumplimiento de impuestos del deudor tributario hacia el acreedor para beneficios propios y social</p> | <p>Obligaciones formales</p> | Emisión de comprobantes de pago |
| <p>- Las obligaciones Sustanciales se relaciona con la cultura tributaria en el Centro Comercial Señor de Luren, Ica-2020</p> | | | | | Presentación de libros electrónicos |
| | | | | | Registro de domicilio fiscal |
| | | | | | Presentación de Declaración Jurada |
| | | | | | Afrontar una fiscalización tributaria |
| | | | | <p>Obligaciones sustanciales</p> | Crédito fiscal |
| | | | | | Pago de detracciones |
| | | | | | Multas tributarias |
| | | | | | Pago de retenciones |
| | Liquidación de impuestos | | | | |

“CULTURA TRIBUTARIA Y LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL CENTRO COMERCIAL SEÑOR DE LUREN EN EL DISTRITO DE ICA, AÑO 2020”

| PROBLEMAS | OBJETIVOS | HIPÓTESIS | METODOLOGÍA |
|---|---|--|--|
| GENERAL | GENERAL | GENERAL | 1. MÉTODO DE INVESTIGACION Cuantitativo |
| ¿De qué manera la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias en el Centro Comercial Señor de Luren, Ica-2020? | Analizar de qué manera la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias en el Centro Comercial Señor de Luren, Ica-2020. | La cultura tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias en el Centro Comercial Señor de Luren, Ica-2020. | 1. TIPO DE ESTUDIO Transversal básico 1. DISEÑO DE ESTUDIO No experimental Descriptivo-Correlacional Corte: Transversal |
| ESPECÍFICOS | ESPECÍFICOS | ESPECÍFICOS | 1. POBLACIÓN |
| - ¿Cómo la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones formales en el Centro Comercial Señor de Luren, Ica-2020? | - Determinar como la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones formales en el Centro Comercial Señor de Luren, Ica-2020. | - La cultura tributaria se relaciona con las obligaciones formales en el Centro Comercial Señor de Luren, Ica-2020 - La responsabilidad ciudadana se relaciona con las obligaciones | Constituida por trabajadores del Centro Comercial Señor de Luren en el distrito de Ica 1. MUESTRA Corresponde a 30 trabajadores Del centro Comercial Señor Luren en el distrito de Ica |

| | | | |
|--|--|--|--|
| <p>- ¿Cómo la responsabilidad ciudadana se relaciona con las obligaciones tributarias en el Centro Comercial Señor de Luren, Ica-2020?</p> <p>- ¿Cómo las obligaciones sustanciales se relacionan con la cultura tributaria en el Centro Comercial Señor de Luren, Ica-2020?</p> | <p>- Explicar como la responsabilidad ciudadana se relaciona con las obligaciones tributarias en el Centro Comercial Señor de Luren, Ica-2020.</p> <p>- Precisar como las obligaciones sustanciales se relacionan con la cultura tributaria en el Centro Comercial Señor de Luren, Ica-2020.</p> | <p>tributarias en el Centro Comercial Señor de Luren, Ica-2020</p> <p>- Las obligaciones Sustanciales se relaciona con la cultura tributaria en el Centro Comercial Señor de Luren, Ica-2020</p> | <p>1. TÉCNICA Encuesta</p> <p>1. INSTRUMENTOS Encuesta</p> |
|--|--|--|--|

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE:” LA CULTURA TRIBUTARIA Y LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL CENTRO COMERCIAL SEÑOR DE LUREN EN EL DISTRITO DE ICA, AÑO 2020”.

| N o | DIMENSIONES / ítems | Pertinencia 1 | | Relevancia ² | | Claridad 3 | | Sugerencia s |
|----------|---|------------------|-----------|-------------------------|-----------|---------------|-----------|-----------------|
| | | Si | No | Si | No | Si | No | |
| | DIMENSIÓN 1 | | | | | | | |
| 1 | DEBERES TRIBUTARIOS | | | | | | | |
| a | El impuesto determina la obligación que tiene el contribuyente como parte de su deber tributario. | | | | | | | |
| b | El fraccionamiento permite facilitar al contribuyente con el cumplimiento de los deberes tributarios | | | | | | | |
| c | El pago de la Deuda Tributaria se realiza dentro del calendario de pago de obligaciones según lo establecido en los deberes tributarios | | | | | | | |
| d | El código tributario nos muestra las disposiciones y normas en nuestro sistema que se toman en cuenta en la cultura tributaria | | | | | | | |
| e | El hecho imponible muestra el origen del pago de los deberes tributarios que generan los contribuyentes | | | | | | | |
| | DIMENSIÓN 2 | Si | No | Si | No | Si | No | |

| | | | | | | | | |
|---|---|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|--|
| 2 | RESPONSABILIDAD CIUDADANA | | | | | | | |
| a | La concientización tributaria permite voluntariamente la cancelación de tributos generando una mejora en nuestra responsabilidad ciudadana | | | | | | | |
| b | La evasión de leyes tributarias por desconocimiento de los contribuyentes se torna más común por falta de cultura tributaria | | | | | | | |
| c | Los pagos de tributos permiten efectuar la contribución a favor del Estado para una adecuada cultura tributaria. | | | | | | | |
| d | El compromiso cívico permite el asesoramiento contable tributario para apoyar la falta de cultura tributaria | | | | | | | |
| e | Acudir a charlas tributarias muestra nuestra responsabilidad ciudadana por mejorar nuestra cultura tributaria | | | | | | | |
| | DIMENSIÓN 3 | Si | No | Si | No | Si | No | |
| 3 | OBLIGACIONES FORMALES | | | | | | | |
| a | La emisión de comprobantes electrónicos sustenta la transferencia de un bien o prestación de servicio, iniciando una obligación formal entre cliente y proveedor. | | | | | | | |

| | | | | | | | |
|----------|---|--|--|--|--|--|--|
| b | La presentación de libros electrónicos forma parte de las obligaciones formales de un contribuyente hacia el Estado evidenciando las compras y ventas obtenidas en un periodo | | | | | | |
| c | El registro de domicilio fiscal permite cumplir la obligación formal donde el contribuyente comunica y acredita el lugar de localización para efectos tributarios. | | | | | | |
| d | La presentación de Declaración Jurada muestra la información económica, financiera y contable del contribuyente ante el Estado iniciando la obligación tributaria de manera mensual y anual. | | | | | | |
| e | Al afrontar una fiscalización tributaria el contribuyente permite que la Sunat verifique y compruebe el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias. | | | | | | |
| | DIMENSION 4 | | | | | | |
| 4 | OBLIGACIONES SUSTANCIALES | | | | | | |
| a | El crédito fiscal es constituido por el Impuesto a favor del contribuyente donde inicia la obligación sustancial al momento de disminuir el pago del impuesto. | | | | | | |
| b | El pago de detracción es una obligación sustancial que tiene el adquirente de servicios ante el proveedor, depositando un porcentaje sobre el precio de venta, generando fondos para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. | | | | | | |

| | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|
| c | La consecuencia de una infracción tributaria por la omisión de la declaración jurada mensual es debidamente sancionada con una multa siendo una obligación tributaria para el contribuyente | | | | | | |
| d | El pago de retenciones del IGV es efectuado por los agentes retenedores al momento de cancelar las compras, sirviendo como obligaciones sustanciales al proveedor disminuyendo el IGV a cancelar | | | | | | |
| e | La Sunat notifica una liquidación de impuestos al contribuyente por alguna obligación tributaria por saldar. | | | | | | |

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** [] **Aplicable después de corregir** [] **No aplicable** []

Apellidos y nombres del juez validador.

DNI:.....

Especialidad del validador:.....

.....**de**.....**del 20**.....

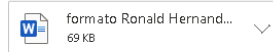
¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es

Firma del Experto Informante.

← Re: Matriz de Validación



OK

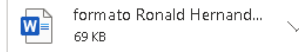
El mié, 7 jul 2021 a las 16:05, Ronald Hernandez (<ronalk_95@hotmail.com>) escribió:
Buenas tardes estimados.
Les saluda Ronald Eduardo Hernández Hernández, alumno del curso de elaboración de tesis de la facultad de contabilidad.
Envío mi matriz de Validación para que sea evaluado por ustedes.
Gracias.
Saludos cordiales

--



Dr. Pedro Costilla Castillo | DTC
EP. de Contabilidad | **Campus Los Olivos**
T. +51(1)2024342 Anexo 2040
Av. Alfredo Mendiola 6232, Los Olivos
<https://orcid.org/0000-0002-1727-9883>

Re: Matriz de Validación



OK

El mié, 7 jul 2021 a las 16:05, Ronald Hernandez (<ronalk_95@hotmail.com>) escribió:
Buenas tardes estimados.
Les saluda Ronald Eduardo Hernández Hernández, alumno del curso de elaboración de tesis de la facultad de contabilidad.
Envío mi matriz de Validación para que sea evaluado por ustedes.
Gracias.
Saludos cordiales

--



Dr. Pedro Costilla Castillo | DTC
EP. de Contabilidad | **Campus Los Olivos**
T. +51(1)2024342 Anexo 2040
Av. Alfredo Mendiola 6232, Los Olivos
<https://orcid.org/0000-0002-1727-9883>

**CARTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE INFORMACION PARA EFECTOS DE
INVESTIGACION**

Yo **GUTIERREZ SERNA JULIO HERNAN**, identificado con DNI N° **21483817**, designado como **PRSDENTE** de junta de directiva de la Cooperativa del Centro Comercial Señor de Luren Ica, con R U C20106132306, domiciliada en AV GRAU NRO 309 Distrito de Ica – Departamento de Ica – Provincia de Ica, **AUTORIZO** el uso de la información necesaria y pertinente al señor

Hernández Hernández, Ronald Eduardo Identificado con **DNI N° 70270996**, Bachiller de la Carrera Profesional de Contabilidad, con la finalidad de que pueda desarrollar su tesis, considerando que:

- Puede mencionar el nombre de la empresa (x) o;
- Debe mantener en estricta reserva el nombre comercial, razón social o cualquier logotipo de la empresa ().

Lima,01 de Setiembre del 2021

**C. DEL CENTRO COMERCIAL
"SEÑOR DE LURENICA"**

**GUTIERREZ SERNA JULIO HERNAN
PRESIDENTE
DNI 21483817**

Yo, Hernández Hernández Ronald Eduardo bachiller de la Carrera Profesional de Contabilidad declaro que los datos emitidos en esta carta son auténticos y no han sido falseados, de lo contrario acepto ser sometido al procedimiento disciplinario correspondiente tanto a nivel de mi universidad como de la empresa.


**Hernández Hernández Ronald Eduardo
Fecha: 01/09/2021
DNI : 70270996**




Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo , **Alberto Alvarez Lopez** , docente de la Facultad de **Ciencias Empresariales** y Escuela Profesional de **Contabilidad** de la Universidad César Vallejo **Lima Los Olivos**, asesor de la Tesis titulada: “**Cultura Tributaria Y Las Obligaciones Tributarias Del Centro Comercial Señor De Luren En El Distrito De Ica, Año 2020**” del autor **Hernandez Hernandez Ronald Eduardo** constato que la investigación tiene un índice de similitud de **17%** verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Los Olivos, 08 de noviembre del 2021

| | |
|--|--|
| Apellidos y Nombres del Asesor: Alvarez Lopez , Alberto | |
| DNI 10690346 | Firma  |
| ORCID 0000-0003-0806-0123 | |